

UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

*PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 INCISO 1, DE LA CONVENCIÓN SOBRE
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN
EL PODER EJECUTIVO*

MARIANA CAMACHO CORDERO
YULIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Proyecto de graduación para optar por el grado de licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Administración y Gerencia de Cooperación Internacional y licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Política Exterior y Diplomacia

Heredia
Enero 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

*PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 INCISO 1, DE LA CONVENCIÓN SOBRE
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN
EL PODER EJECUTIVO*

MARIANA CAMACHO CORDERO
YULIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Proyecto de graduación para optar por el grado de licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Administración y Gerencia de Cooperación Internacional y licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Política Exterior y Diplomacia

Heredia
Enero 2019

DEDICATORIA

A Dios,

**A nuestros padres:
Fernando Camacho y Ana Cristina Cordero;
Antonio Ramírez y Eliane Hernández**

PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 INCISO 1 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PODER EJECUTIVO

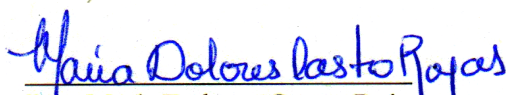
Proyecto de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Administración y Gerencia de la Cooperación Internacional; Licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Política Exterior y Diplomacia

Postulantes

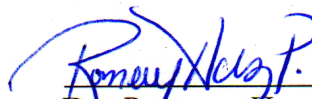
MARIANA CAMACHO CORDERO

YULIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

MIEMBROS DEL TRIBUNAL EXAMINADOR



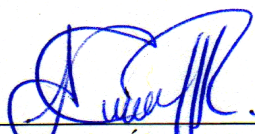
Dra. María Dolores Castro Rojas
Representante del Decano
Facultad de Ciencias Sociales



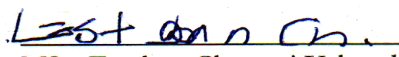
Dra. Rosemary Hernández Pereira
Directora
Escuela de Relaciones Internacionales



MSc. Francisco Flores Zúñiga
Tutor



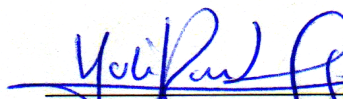
Lic. Ericka Álvarez Ramírez
Lector 1



MSc. Esteban Chaverri Valverde
Lector 2



Bach. Mariana Camacho Cordero
Sustentante 1



Bach. Yuliana Ramírez Hernández
Sustentante 2

30 de enero de 2019

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de graduación procuró el análisis de las capacidades de articulación interinstitucional del Poder Ejecutivo costarricense hacia el cumplimiento de los artículos 32 y 33, inciso 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con el fin de proponer una estrategia orientadora a los entes rectores en política exterior, cooperación internacional y discapacidad en la implementación de ambos artículos según la normativa vigente.

El avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Estado costarricense se identificó mediante una revisión de la normativa que ha sido aprobada y reformada después de la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En este proceso se analizaron las acciones desarrolladas por las instituciones rectoras en materia de discapacidad, política exterior y cooperación internacional en respuesta a lo establecido en el artículo 32 y el artículo 33 inciso 1 de la Convención, incluyendo sus capacidades institucionales para la articulación interinstitucional con las demás instituciones del Poder Ejecutivo. Estas capacidades están determinadas por una serie de documentos normativos y recursos disponibles que nos permitieron establecer una propuesta estratégica, como producto final del proceso de investigación.

DESCRIPTORES

Discapacidad	Cooperación Internacional	Política Exterior
Derechos Humanos	Articulación	Estrategia
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad		

TABLA DE CONTENIDO

Dedicatoria	ii
Resumen ejecutivo	iv
Lista de figuras	viii
Lista de gráficos	ix
Lista de acrónimos	x
Introducción.....	12
A. Justificación.....	13
B. Planteamiento del problema	15
C. Objetivo general.....	18
D. Objetivos específicos	19
Capítulo I. Marco Referencial y Conceptual.....	20
A. Política Exterior en Costa Rica	20
B. Cooperación Internacional.....	21
C. Evolución histórica de la discapacidad	21
1. Modelo tradicional	22
2. Modelo rehabilitatorio.....	23
3. Modelo social.....	24
D. Discapacidad en Costa Rica.....	25
Capítulo II. Metodología y Recolección de Datos	27
A. Revisión documental.....	27
B. Mapeo de actores claves	28
C. Criterios de definición de la muestra.....	30
D. Recoleccion de información	31
Capítulo III. Análisis de la Información.....	32
A. Marco jurídico	32
1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).....	33

2. Armonización de la legislación	37
B. Capacidades y estructuras institucionales	39
1. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.....	39
2. Ministerio de Planificación y Política Económica	42
3. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.....	44
4. Actualización de la Política Nacional en Discapacidad	46
A. Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.....	49
1. Artículo 32: Cooperación Internacional.....	50
2. Artículo 33 Aplicación y Seguimiento	53
Capítulo IV. Estrategia de Articulación.....	56
A. Mapeo de necesidades institucionales	58
B. Posicionamiento de la discapacidad.....	60
Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones.....	63
Capítulo VI. Referencias Bibliográficas.....	66
Anexos.....	72

LISTA DE TABLAS

TABLA 1.1.....	26
TABLA 2.1.....	29
TABLA 3.1.....	39
TABLA 3.2.....	47

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1.1.....	22
FIGURA 1.2.....	25
FIGURA 2.1.....	27
FIGURA 3.1.....	34
FIGURA 3.2.....	48
FIGURA 4.1.....	57
FIGURA 4.2.....	58
FIGURA 4.3.....	59
FIGURA 4.4.....	61
FIGURA 4.5.....	62

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO 2.1.....	30
------------------	----

LISTA DE ACRÓNIMOS

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

aecid: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AOD: Ayuda Oficial al Desarrollo

BANHVI: Banco Hipotecario de la Vivienda

CDPD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ciad: Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad

Cimad: Comisión Interinstitucional en Materia de Discapacidad

Conapdis: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

CNREE: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial

Comad: Comisión Municipal de Discapacidad

DDHH: Derechos Humanos

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

JICA: Agencia Japonesa de Cooperación Internacional

Lesco: Lengua de Señas Costarricense

Mideplan: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

MRREE: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PcD: Personas con Discapacidad

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Polci: Política de Cooperación Internacional de Costa Rica

Ponadis: Política Nacional en Discapacidad

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA: Organización de los Estados Americanos

ONG: Organización No Gubernamental

ONU: Organización de Naciones Unidas

SIPO: Sistema de Información Social de la Población Objetivo

UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

INTRODUCCIÓN

El proyecto se centró en el análisis de las capacidades institucionales del Poder Ejecutivo, para la implementación de los artículos 32 y 33 inciso 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el planteamiento de una propuesta estratégica que permitiera la articulación real de la política nacional e internacional de Costa Rica en materia de discapacidad.

El problema de la investigación se orientó la imagen respetuosa de los derechos humanos que internacionalmente sostiene el Estado costarricense como uno de sus ejes de política exterior, , lo cual se evidencia en la ratificación de nueve tratados internacionales y cinco protocolos para la protección y promoción de los derechos humanos, pese al discurso y la imagen proyectada en la política internacional, la realidad es que el cumplimiento y la implementación de estas obligaciones internacionales e, específicamente, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad existe poca capacidad de articulación de las instituciones del Poder Ejecutivo. Esto motivó el diseño de una estrategia de articulación política para la implementación de los compromisos establecidos en el artículo 32 y el artículo 33 inciso 1 de la Convención.

Para llevar a cabo el objetivo general, el proyecto se desarrolló en dos fases, la primera el diagnóstico, la cual se evidencia en los capítulos dos y tres y la segunda el planteamiento de la estrategia, definida en el capítulo cuatro. El primer capítulo, abordó la problemática de la articulación interinstitucional en el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos. La interrelación entre la política exterior y la cooperación internacional requirió un análisis de la implementación de la Convención según el modelo social de la discapacidad y su evolución conceptual. El segundo capítulo, detalla el proceso metodológico utilizado para la recolección de información de fuentes primarias y secundarias. Las primeras se refieren a las entrevistas realizadas a los funcionarios públicos,

quienes se desempeñaban en las instituciones durante el periodo de investigación, expertos internacionales y activistas de la sociedad civil. Las fuentes secundarias fueron la revisión documental de la normativa, las políticas públicas y la información obtenida gracias a la consulta escrita al Despacho del expresidente de Luis Guillermo Solís. En el tercer capítulo, se determinó el estado de la situación referente a la implementación de la Convención, al analizar el marco jurídico nacional y las capacidades institucionales para el cumplimiento de los artículos en cuestión.

Todo lo anterior tomando como referente el proceso de seguimiento de este instrumento internacional. En el cuarto capítulo, se plantea una estrategia de articulación institucional que involucra al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad como entidades responsables del desarrollo de acciones articuladoras a nivel político e institucional sobre las obligaciones adquiridas por el Estado al ratificar la Convención. En el último capítulo, se detallan las conclusiones y recomendaciones del proyecto de graduación referidas a la de difusión y concientización de la normativa, sobretudo la participación de las personas con discapacidad como sujetos de derechos en los procesos de toma de decisiones.

A. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el país ha ratificado nueve tratados internacionales y cinco protocolos para la protección y promoción de los derechos humanos (ver A.1.) Dentro de los lineamientos de la política exterior de Costa Rica, se destacan la promoción, protección y respeto de los derechos humanos; por consiguiente, el Estado costarricense ha logrado establecer una imagen y reconocimiento internacional en la materia. La designación de Catalina Devandas como Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es parte de los alcances y el posicionamiento de Costa Rica en la materia.

El 29 de setiembre del 2008, entra en vigencia la Ley 8661, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo, esta es un instrumento internacional de derechos humanos que obliga a los Estados Partes a reconocer los derechos de la población con discapacidad de una forma integral, más allá de una

condición particular, en la cual son las barreras del entorno las que limitan su participación y el ejercicio de sus derechos.

El Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo junto con *Handicap International*, desarrollaron la guía titulada “Por un mundo inclusivo y solidario: guía básica para utilizar y comprender mejor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De acuerdo con la estructura propuesta, las disposiciones generales corresponden al propósito de la CDPD en el cual se conceptualiza a las personas con discapacidad; las definiciones de términos principales utilizados en el documento; los principios fundamentales de la Convención; y las obligaciones de los Estados Partes incluidas la implementación de las medidas legislativas, administrativas necesarias para el reconocimiento y promoción de las personas con discapacidad. En esta investigación tomamos de referencia uno de los principales artículos de monitoreo y seguimiento el artículo 33 referente a los mecanismos de aplicación de los Estados a nivel nacional posterior a su aprobación y uno de los artículos potenciadores más importantes, el artículo 32, sobre la cooperación internacional para la generación de alianzas estratégicas; esto supone el compromiso de los diversos actores sociales e internacionales con la cooperación internacional.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus observaciones finales sobre el informe inicial de Costa Rica, con respecto a la cooperación y asistencia técnica ofrece al país la orientación técnica necesaria por parte de expertos a través de su Secretaría y reitera que podrá solicitar asistencia técnica a las agencias especializadas. El fortalecimiento de las capacidades, el intercambio constante de experiencias, el reconocimiento de buenas prácticas entre los países y las regiones evidencia el rol del multilateralismo en el cumplimiento de los derechos humanos.

La promoción de la cooperación en Costa Rica como herramienta para el desarrollo de iniciativas que satisfagan las necesidades de las personas con discapacidad supone una articulación entre Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (Conapdis) y responsables del seguimiento a la cooperación internacional en el país según el Decreto Ejecutivo 35056-Plan- RE nos referimos al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MRREE).

La Convención en su artículo 33, propone los mecanismos de coordinación en aras de la implementación efectiva de dicho instrumento internacional mediante la presencia de puntos focales de todas las instituciones del Estado como se analizó en la Conferencia de Estados Partes del año 2014. El Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad le recomienda al Estado costarricense la implementación de estos para la aplicación e implementación de la Convención (Naciones Unidas, 2014 punto 65-66).

Por su parte el Mental Disability Advocacy Center, en el documento “Construyendo la Arquitectura para el Cambio: Directrices sobre el Artículo 33 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, sostiene que la falta de coordinación entre las instituciones genera una duplicidad de funciones y recursos reduciendo el impacto de las acciones. Los procesos de articulación trascienden el nivel político y no se deben desarrollar únicamente a este nivel, sino también al técnico y al administrativo.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un tratado de derechos humanos que se encuentra por encima de la legislación nacional y la Constitución Política. El cumplimiento de los tratados en esta materia requiere del reconocimiento de las personas con discapacidad, quienes serán titulares de estos derechos, mediante una articulación interinstitucional para la gestión de la cooperación internacional, las políticas públicas y las estrategias de política exterior.

B. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Costa Rica sostiene la protección y promoción de los derechos humanos y el derecho internacional como uno de sus ejes tradicionales de su política exterior, por consiguiente, el país ha ratificado todos los tratados de los órganos de Naciones Unidas. Lo anterior representa un desafío para las instituciones del Estado, las cuales deberán garantizar el cumplimiento de cada uno de ellos. Los diversos actores sociales e institucionales deben desarrollar múltiples mecanismos de coordinación y articulación entre sí, de manera que al momento de presentar los informes nacionales ante los órganos de los tratados, el grado de implementación sea notorio y sea coherente la política exterior con la política interna.

En el 2008, el Estado costarricense ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Posteriormente, en el 2011, Costa Rica presentó el primer Informe País ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En el 2013, las organizaciones de personas con discapacidad presentaron sus informes alternativos, evidenciando el poco o nulo avance después de la ratificación de la Convención y su Protocolo Facultativo (Ley 8661) y ese mismo año el Comité envió su Lista de Cuestiones al Estado, el cual es responsable ampliar y aclarar lo presentado en el su Informe Inicial. Por último, en el 2014, el Comité emite el Informe de Observaciones Generales al Estado costarricense, documento por medio del cual reitera la obligación del Estado en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La elaboración del Informe Inicial de Costa Rica sobre la Convención fue responsabilidad del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), entidad antecesora del actual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) creado por la Ley 9303. Existe la percepción de que el Conapdis es el único ente responsable de la ejecución acciones en discapacidad, incluyendo la formulación e implementación de políticas públicas. De acuerdo con la normativa vigente, la gestión de la política exterior y la cooperación internacional son parte de las funciones de dos instituciones: el Ministerio de Relaciones y Culto y el Ministerio de Planificación y Política Económica.

En el artículo 140 de nuestra Constitución Política, se establece que la dirección de las relaciones internacionales es responsabilidad del Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. No obstante, la implementación de los compromisos adquiridos, máxime en un tratado de derechos humanos, es una obligación del Estado que involucra no solo a los formuladores de la política exterior sino de todas las estructuras del Poder Ejecutivo con el monitoreo constante de la sociedad civil.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto es el responsable de dar seguimiento a los tratados internacionales en derechos humanos que han sido firmados y ratificados por Costa Rica. También es la institución encargada de la presentación de los informes país respecto al avance en el cumplimiento de cada uno de ellos ante los diversos Órganos de los Tratados de Derechos Humanos¹. La Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e

¹. "Artículo 1º-El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá un carné de identificación denominado "Documento de Identificación Diplomática", en adelante "DIDI", a los funcionarios

Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos, el Comité Asesor y el Ente Permanente de Consulta es un mecanismo de coordinación interinstitucional para la implementación de las obligaciones internacionales en derechos humanos a nivel nacional². Este órgano, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, busca coordinar nuestra agenda internacional en materia de derechos humanos con las diversas instituciones del Poder Ejecutivo, entre ellas: el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).

El Decreto Ejecutivo N° 35036-PLAN-RE³ establece que el Mideplan es el ente rector en cooperación internacional no reembolsable coordinando su gestión y la búsqueda de los recursos según las prioridades definidas en los Planes Nacionales de Desarrollo.

Ciertamente, el Conapdis es el ente responsable de la coordinación respecto las acciones en materia de discapacidad⁴, por tanto, es necesario generar acciones conjuntas de

diplomáticos, consulares y de organismos internacionales, y a sus dependientes, debidamente acreditados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de facilitarles el cumplimiento de sus labores dentro del territorio nacional.” Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 18 julio de 1962. *Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Ley N° 3008)*. Disponible en: <http://www.rree.go.cr/?sec=ministerio&cat=acerca&cont=403>.

². Poder Ejecutivo. 20 agosto 2014. *Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo (Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

³. “Artículo 4º-Funciones del MRREE. Le corresponde al MRREE la rectoría externa en materia de Cooperación Internacional, teniendo la competencia exclusiva en la negociación diplomática y formalización de esta. Asimismo, establece la congruencia de los proyectos y programas de cooperación internacional con la política exterior del país. Sus funciones en materia de cooperación internacional son: a) Identificar las Fuentes de Cooperación Internacional para el país, mediante las misiones diplomáticas de Costa Rica acreditadas ante gobiernos extranjeros, organismos internacionales u otros medios idóneos. b) Comunicar la información sobre ofertas de Cooperación Internacional, así como otras acciones relacionadas a Mideplan. c) Negociar la cooperación internacional con gobiernos y organismos internacionales, de lo cual informará y participará al Mideplan. d) Canalizar las solicitudes de cooperación internacional de instituciones costarricenses, debidamente aprobadas por Mideplan, hacia gobiernos y organismos internacionales. e) Presidir las reuniones binacionales y comisiones mixtas que deban realizarse, con participación de cooperantes internacionales. Poder Ejecutivo. 8 de enero, 2009. *Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974 (Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

⁴. “Artículo 3.- El Conapdis tendrá las siguientes funciones: a) Servir como instancia asesora entre las organizaciones públicas y privadas coordinando los programas o servicios que presten a la población con discapacidad. b) Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de todos los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. Los criterios que emita el Conapdis, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos sometidos a su control o fiscalización. c) Coordinar la formulación de la política nacional de discapacidad (Ponadis), garantizando la participación de los diversos representantes de la institucionalidad pública, las personas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, de forma articulada con las demás políticas y los programas del Estado, evitando duplicidades y utilizando de forma óptica los recursos económicos y humanos disponibles. d) Coordinar, orientar y articular la provisión de recursos de los programas sociales selectivos y de los servicios de atención directa a personas con discapacidad, minimizando la duplicidad y dando énfasis a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y pobreza. e) Promover la inclusión de contenidos sobre derechos y la equiparación de oportunidades de participación para la población con

coordinación con el MRREE y el Mideplan para el cumplimiento de los artículos 32 y 33. El cumplimiento de un tratado como la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad es un desafío mayor, existe un rezago entre la emisión de la normativa internacional y el ajuste de la institucionalidad interna; el compromiso y liderazgo en términos de política pública termina siendo determinante para una rápida concreción de los compromisos internacionales y la reivindicación efectiva de los derechos ahí resguardados de la población con discapacidad.

C. OBJETIVO GENERAL

Analizar los procesos de articulación entre la política nacional y la política internacional de Costa Rica para la implementación de los artículos 32 y 33, inciso 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y en la formación técnica y profesional en todo nivel (parauniversitario, universitario y en todas las profesiones), en coordinación con las entidades públicas y privadas que tengan a su cargo la preparación de personal profesional, técnico y administrativo. f) Promover y velar por la inclusión laboral de personas con discapacidad en los sectores público y privado, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otros servicios de intermediación de empleo, así como velar por su cumplimiento. g) Brindar asesoramiento a las dependencias del sector público y a los gobiernos locales en la constitución de las comisiones municipales de accesibilidad y discapacidad (Comad) y de las comisiones institucionales sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD), así como fiscalizar y apoyar su adecuado funcionamiento. h) Coordinar, con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la inclusión de la variable discapacidad en los censos de población, las encuestas de hogares y cualquier otro instrumento de medición en los censos o estudios de población que realicen, para contar con datos confiables sobre la situación y las condiciones reales de la población con discapacidad. i) Brindar capacitación, información y asesoramiento sobre los derechos y las necesidades de la población con discapacidad. j) Informar a la sociedad sobre los derechos, las capacidades, las necesidades y las obligaciones de las personas con discapacidad, a fin de coadyuvar en el proceso de cambio social y el mejoramiento de la imagen de este grupo de la población. k) Gestionar, en coordinación con los ministerios respectivos, la provisión anual de los fondos necesarios para la atención debida de los programas que benefician a la población con discapacidad, asegurando su utilización para los fines establecidos. l) Brindar asesoramiento legal a las personas con discapacidad sobre el ejercicio de los derechos tutelados en la normativa nacional e internacional vigente sobre discapacidad. m) Coadyuvar en los procesos de consulta a la población con discapacidad y sus organizaciones, sobre legislación, planes, políticas y programas, en coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas y los demás poderes del Estado. n) Desarrollar procesos que animen el involucramiento de los medios de comunicación en la difusión y proyección de una imagen respetuosa y positiva de las personas con discapacidad. ñ) Todas aquellas otras funciones y obligaciones derivadas de la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, y la demás normativa nacional e internacional vigente. o) Todas aquellas otras funciones y obligaciones derivadas de la Ley N° 8661, Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 19 de agosto de 2008, y su Protocolo, por lo que será el órgano coordinador de su aplicación. p) Las demás que establezca el reglamento de esta ley.” Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 26 de mayo, 2015. *Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley N° 9303)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

D. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar el avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado costarricense a partir de la implementación de los artículos 32 y 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el desarrollo de un mapeo situacional.
2. Determinar las acciones desarrolladas para la implementación del artículo 33, inciso 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; según los ejes de la política exterior costarricense.
3. Determinar las acciones desarrolladas del Poder Ejecutivo en la atracción de cooperación internacional al desarrollo según lo estipulado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 32.
4. Desarrollar una propuesta estratégica que oriente al Estado costarricense en la implementación del artículo 32 y el artículo 33, inciso 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hacia una articulación interinstitucional de la política exterior y la cooperación internacional costarricense.

CAPÍTULO I

MARCO REFERENCIAL Y CONCEPTUAL

En este capítulo se detallará el marco referencial y conceptual en el cual la política exterior y la cooperación internacional son fundamentales para un país pequeño como Costa Rica, en cuya gestión los intereses de múltiples actores políticos pueden tener gran injerencia. Además se detalla el carácter evolutivo de la discapacidad la cual ha sido analizada bajo diversos paradigmas a lo largo de la historia. Por último, se presentará la situación de la discapacidad en Costa Rica según las estadísticas nacionales actuales. Todo lo anterior es la base para determinar las acciones de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de las instituciones del Poder Ejecutivo.

A. POLÍTICA EXTERIOR EN COSTA RICA

La política exterior es una herramienta de orientación y posicionamiento esencial para el desarrollo de cualquier país, y cobra una especial importancia cuando este es considerado un país pequeño como Costa Rica, los cuales requieren mantener una intensa y constante relación con el exterior. Según Facio (2015:22), mientras más pequeño y subdesarrollado sea un Estado, más necesita del amparo del derecho internacional. Por eso Costa Rica siempre fue y tiene que volver a ser defensora decidida de los derechos humanos.

La política exterior es el resultado de la interacción entre las distintas agencias que operan en dos estructuras más o menos definidas; la estatal doméstica y la internacional, cuya construcción corresponde a procesos particulares por la naturaleza de los agentes participantes en cada una de ellas. Estructuras que están interconectadas por múltiples y complejos canales y en las cuales se agrupan actores de distinta naturaleza con intereses particulares sobre las acciones estatales. (Murillo 2012; 62)

B. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Cooperación Internacional es “el conjunto de acciones de carácter internacional orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países desarrollados y en vías de desarrollo así como entre estos últimos, para alcanzar metas comunes de desarrollo basadas en criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo y sostenibilidad” (Reglamento N°35056- PLAN-RE del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974).

La Política de Cooperación Internacional, Costa Rica 2014-2022 (Polci) sintetiza los aspectos principales para dar un objetivo al país en la materia. Se distribuye en dos grandes áreas: la primera brinda un diagnóstico del contexto internacional y nacional de la cooperación internacional; y la segunda presenta la propuesta de política en donde se lleva a cabo un análisis FODA que muestra las prioridades de desarrollo para los próximos años en materia de cooperación internacional no reembolsable. Esta política reconoce la existencia del enfoque de desarrollo humano, priorizando el crecimiento de las capacidades de las personas en la nueva perspectiva para dinamizar la cooperación.

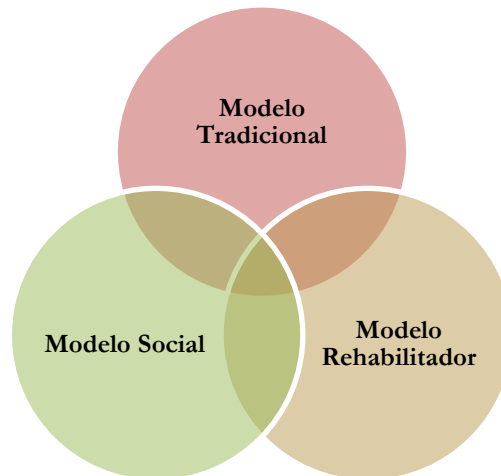
Costa Rica, catalogado como un país de renta media alta, brinda gran importancia a la cooperación internacional como un instrumento de desarrollo, y como una herramienta de la política exterior, que debe ser complementado con los esfuerzos nacionales y capacidades técnicas. La estrategia país para la atracción de cooperación internacional se orienta hacia la construcción de alianzas con diversos actores del Sistema Internacional, para la promoción de proyectos dirigidos a la satisfacción de las necesidades de los sectores vulnerables y con menor grado de desarrollo.

La Cooperación al Desarrollo basada en el enfoque de los Derechos Humanos enfatiza el cambio de paradigma en el campo de la cooperación al desarrollo, la cual pasa de una cooperación asistencialista a una que sitúa en el centro de sus actuaciones a las personas como titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidades.

C. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DISCAPACIDAD

La Convención establece en su preámbulo que la discapacidad evoluciona. Esto quiere decir que, a lo largo de la historia humana, ha sido contextualizada de diversas maneras y por esto se establecen los modelos de la discapacidad, los cuales, a su vez, pueden coexistir en la sociedad (ver Figura 1.1).

Figura 1.1
Modelos de la discapacidad



Fuente: Elaboración propia

1. MODELO TRADICIONAL.

Palacios, A. (2008; 40), en su libro “El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, define este como la prescindencia de las personas con discapacidad, quienes tienen una vida que no merece ser vivida por ser un castigo de los dioses (la existencia de un alto componente de lo religioso) y se convierten en una carga para su familia y la sociedad. Un ejemplo gráfico de esta percepción de la discapacidad se refiere a los infanticidios registrados en Esparta durante los tiempos antiguos, en los cuales se construye un ideal del ser humano sin ningún tipo de imperfección. Contrariamente, los guerreros eran respetados en la sociedad por defender a los demás. Las personas con discapacidad sobrevivientes lo hacían gracias a las humillaciones en la sociedad.

Para la autora, la exclusión de las personas con discapacidad genera un sentimiento de lástima y abandono por desprecio de la sociedad. La pobreza motiva que las personas sean testimonio y motivo de la caridad. Los niños con alguna discapacidad física eran hijos de Dios e inocentes porque sus familias los abandonaban en las iglesias y los orfanatos; sin embargo, las personas con una discapacidad intelectual o psicosocial eran consideradas

producto del castigo y el demonio por las autoridades de la Iglesia. Por tanto, la relación entre pecado y la discapacidad se propagó en la sociedad⁵.

En la actualidad, las personas con discapacidad son asesinadas desde su niñez, pero muchos activistas alrededor del mundo denuncian que varias se encuentran presas en sus viviendas por falta de recursos y apoyos necesarios para su independencia. Muchas otras son institucionalizadas en orfanatos y centros de salud mental. En Costa Rica, la existencia del pabellón de residencias permanentes del Hospital Nacional Psiquiátrico representaba este modelo tradicional de caridad y abandono⁶.

2. MODELO REHABILITATORIO

A principios del siglo XX, la humanidad enfrenta una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas. Particularmente las Guerras Mundiales y los accidentes laborales en las fábricas producto de la Revolución Industrial, aumentaron la cantidad de personas con alguna condición de discapacidad. Estas únicamente podrían reinsertarse en la sociedad por medio de la rehabilitación y la habilitación de mecanismos por los cuales podrían ser normales.

Palacios, A. (2008; 66) señala que el modelo rehabilitador generó una percepción de responsabilidad hacia las personas con deficiencias, quienes vivían una condición de pobreza y esto incrementó de las subvenciones como medios de subsistencia en una sociedad que minimizaba y subestimaba las capacidades de una persona quien debía rehabilitarse y concentrarse en sus limitaciones para insertarse en la sociedad. Al desvalorizar las capacidades de una persona, la discriminación y la sobreprotección son constantes; es usual que las personas sin importar su edad, sean infantilizadas⁷.

Una de las principales situaciones que caracterizan el modelo social, según la autora, es la institucionalización de las personas con discapacidad; particularmente quienes tenían una condición de discapacidad psicosocial o intelectual, pues no eran solamente abandonadas, sino que debían ser aisladas de la sociedad mientras se “normalizan” según los estándares de

⁵. Palacios, A. 2008. El modelo social de discapacidad: *orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid, España.CERMI. Disponible en: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/coleccion/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

⁶. Palacios, A. 2008. El modelo social de discapacidad: *orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid, España.CERMI. Disponible en: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/coleccion/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

⁷. *Ibidem*

la sociedad; viviendo una constante exclusión. Las personas con discapacidad asisten a los centros de educación especial sin convivir con las personas sin discapacidad Incluso los especialistas bajo una serie de criterios, determinan si estas personas pueden ser insertadas en la sociedad o con sus familias nuevamente⁸.

3. MODELO SOCIAL

De acuerdo con el modelo social de la discapacidad, esta condición no se encuentra únicamente en sus limitaciones y deficiencias, su condición depende de las barreras en la sociedad. La contribución de las personas con discapacidad en una sociedad se incrementa en la medida en que puedan participar en todos los espacios en igualdad de oportunidades con las demás. De manera que la inclusión de la población con discapacidad radica en brindar los apoyos necesarios según sus limitaciones, identificar las barreras de su entorno y promover su participación⁹.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) permite el posicionamiento de esta nueva conceptualización de la discapacidad y la define como “la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”¹⁰. Estas deficiencias pueden ser de carácter físico, sensorial mental o psicosocial¹¹. En este modelo, no es posible la generalización de la discapacidad, se requiere reconocer que las personas somos distintas y, por consiguiente, también nuestras limitaciones y restricciones de participación.

⁸. Palacios, A. 2008. El modelo social de discapacidad: *orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid, España. CERMI. Disponible en: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/coleccion/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

⁹. *Ibidem*

¹⁰. “Preámbulo, inciso e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 29 setiembre 2008. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N°8661)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

¹¹. “Artículo 1 El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.” Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 29 setiembre 2008. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N°8661)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

D. DISCAPACIDAD EN COSTA RICA

El Grupo de Washington sobre Estadísticas en Discapacidad en el marco del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas establece las pautas para la generación de datos e información estadística en discapacidad en los instrumentos censales y las encuestas nacionales. El set de preguntas cortas se construyó con base en los problemas de salud de la persona y el grado de dificultad para realizar actividades. (Ver A.2)

En Costa Rica, en el X Censo Nacional de Población y VI Vivienda del año 2011, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) estableció una pregunta de acuerdo con la temática de la discapacidad. Esta consistía en definir si la persona tenía una limitación permanente en función de una serie de categorías de un proceso de selección múltiple. Esta pregunta no logró medir las restricciones de participación en los diversos ámbitos de las personas en relación con su entorno más allá de sus limitaciones de funcionalidad.

Figura 1.2
Pregunta Cuestionario Censal 2011
Bloque IV Características Socioeconómicas

12. ¿(Nombre) tiene alguna limitación permanente...	Puede marcar varias opciones
... para ver aún con los anteojos o lentes puestos?	<input type="radio"/> 1
... para oír?	<input type="radio"/> 2
... para hablar?	<input type="radio"/> 3
... para caminar o subir gradas?	<input type="radio"/> 4
... para utilizar brazos o manos?	<input type="radio"/> 5
... de tipo intelectual? (retardo, síndrome de Down, otros)	<input type="radio"/> 6
... de tipo mental? (bipolar, esquizofrenia, otros)	<input type="radio"/> 7
Ninguna de las anteriores	<input type="radio"/> 8

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2011

Según el Censo, las personas con algún tipo de limitación representan un 10.5 % del total de la población, esto refiere a unas 452.849 personas, de las cuales unas 234 454 son mujeres, mientras que 218 395 son hombres. Asimismo, del total de costarricenses indígenas, cuya cifra es de 14 994 personas, unos 2 160 tienen algún tipo de limitación.

La deficiencia de mayor porcentaje, según la totalidad de personas con discapacidad, es la visual con un 55,5% es decir unas 251 464 personas; esta medición se realizó considerando personas con baja visión, quienes aún con lentes o anteojos, poseen una limitante visual. Las limitaciones para caminar o subir gradas corresponden a un 31 %, representando un total de 140 380 personas. Las limitaciones para oír representan el 15,6% de la población, lo cual equivale a 70 709 personas. Con respecto a la limitación para utilizar brazos y manos, esta representa el 10,79% de la población, es decir, unas 48 859 personas. Las limitaciones de carácter intelectual alcanzaron el 7,8%, lo cual corresponde a 35 416 personas. Las limitaciones en el habla llegan al 6,5% para un total de 29 413 personas. Por último, la limitación de tipo mental refiriéndose a condiciones como la bipolaridad, esquizofrenia, constituye el 5.96 % y son 26.971 personas. (ver Tabla 1.1).

Tabla 1.1
Cantidad de personas con algún tipo de limitación
Año 2011

Tipo de limitación	Total	Porcentaje
Limitación para ver, aunque use anteojos o lentes	251 464	55,53 %
Limitación para caminar o subir gradas	140 380	31 %
Limitación para oír	70 709	15,61 %
Limitación para utilizar brazos y manos	48 859	10,79 %
Limitación de tipo intelectual (retardo, síndrome down, etc.)	35 416	7,82 %
Limitación para hablar	29 413	6,50 %
Limitación de tipo mental (bipolar, esquizofrenia, otros)	26 971	5,96 %

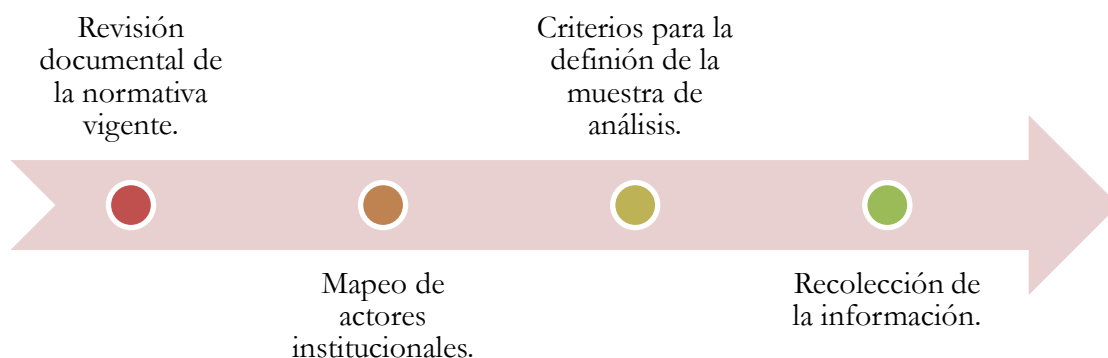
Fuente: CNREE 2014, basado en datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2011.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA Y RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente proyecto de graduación analiza los avances en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde su ratificación, así como su implementación en el país en un periodo comprendido entre el 2008 y el 2018. A continuación detallamos el proceso de investigación realizado para la obtención de la información necesaria de las fuentes primarias y secundarias.

Figura 2.1
Proceso metodológico y recolección de datos



Fuente: Elaboración propia

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

La normativa vigente en materia de discapacidad requería ser analizada; por esta razón, se solicitó a la Unidad de Información de la Asamblea Legislativa, un listado de las leyes aprobadas por este órgano. De la información recolectada, se identificaron aquellas leyes que se aprobaron o fueron reformadas después de la ratificación de la Convención sobre

los Derechos de las Personas con Discapacidad en el 2008. El contenido las leyes fue consultado utilizando el Sistema Costarricense de Información Jurídica, con el propósito de identificar la percepción de los derechos de las personas con discapacidad tutelados en cada una de ellas. Además, se realizó una lectura crítica con respecto a la documentación presentada por el Estado y la sociedad civil, ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre los avances según sus obligaciones y la implementación de la CDPD:

- ❖ Informe inicial (CDPD/C/CRI/1)
- ❖ Lista de cuestiones en relación con el informe inicial (CDPD/C/CRI/Q/1),
- ❖ Informe sombra del “Informe País sobre el cumplimiento de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad”
- ❖ Respuesta de Costa Rica a las listas de cuestiones (CDPD/C/CRI/Q/1/Add.1)
- ❖ Observaciones finales sobre el informe inicial de Costa Rica (CDPD/C/CRI/CO/1).

B. MAPEO DE ACTORES CLAVES

Un análisis de las funciones y estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad con respecto a la gestión de la política exterior y la cooperación internacional. Una vez identificados los funcionarios responsables en cada una de las instituciones anteriores se les enviaron correos electrónicos, solicitando una fecha para la realización de entrevistas a profundidad, en los cuales se detallaron los propósitos de la investigación. Sin embargo, la falta de respuesta de los funcionarios ante las múltiples solicitudes supone un poco conocimiento de los alcances de la Convención (Ver Tabla 2.1).

Tabla 2.1
Solicitudes enviadas por correo electrónico
Entes rectores

Instituciones	Contacto	Respuesta
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Christian Guillermet Fernández, director de Política Exterior	Sin respuesta a la solicitud realizada
	Irinia María Elizondo, directora de Cooperación Internacional	Sin respuesta a la solicitud realizada
Ministerio de Planificación y Política Económica	Oscar Méndez, director de Cooperación Internacional	Se recibe respuesta a la solicitud, pero no es posible programar la entrevista
	Saskia Rodríguez Steichen, directora de Cooperación Internacional	Las respuestas a las preguntas realizadas son enviadas por correo electrónico
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Lizbeth Barrantes, directora Ejecutiva	Programación de la entrevista
	Katia López Alvarado, coordinadora de la Unidad de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa	Programación de la entrevista

Fuente: Elaboración propia basada en la respuesta de las solicitudes realizadas.

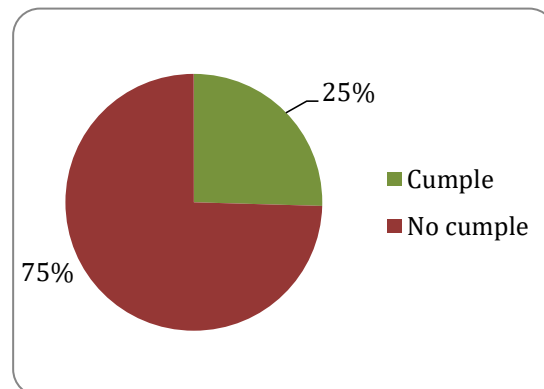
Por otra parte, se entrevistaron a expertos independientes y responsables de las instancias institucionales con el fin de conocer sus perspectivas respecto al cumplimiento del artículo 32 y el artículo 33 inciso 1. Las personas entrevistadas fueron: Catalina Devandas Aguilar, relatora especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Erick Hess Araya, secretario ejecutivo del CNREE 2012-2015; Ana Monge Campos, comisionada técnica del Consejo Presidencial Social durante la Administración Solís Rivera; Ericka Álvarez Ramírez, directora de Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República; y Luis Fernando Astorga Gatjens, asesor del Ministerio de la Presidencia. La mayoría de solicitudes de entrevistas a funcionarios de la administración Solís Rivera se debió a dos situaciones; la primera, el trabajo final de graduación fue propuesto en dicho gobierno; y segundo, se tuvo poco acceso a los contactos de los funcionarios de otras administraciones.

C. CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE LA MUESTRA

Según los diagramas e informes desarrollados por el Área de Modernización del Estado del Mideplan, el sector público costarricense está compuesto por 300 instituciones centralizadas, descentralizadas y autónomas por esta razón se establecieron los criterios de selección, que favorecieran la sistematización de la información obtenida. Estos criterios son la existencia de una dependencia responsable de la planificación institucional, la presencia de enlaces de cooperación internacional y la creación de una (Comisión Interinstitucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (Cimad) o Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (Ciad) en la institución (Ver A.4).

Posteriormente, se elaboró una base de datos con la información de contactos de las personas funcionarias responsables de la gestión de la cooperación internacional y la planificación estratégica en cada una de las instituciones. De la totalidad de instituciones, solamente 28, es decir el 25% contaban con los criterios de la selección establecidos anteriormente (Ver Gráfico 2.1).

Grafico 2.1
Porcentaje de instituciones del sector público seleccionadas



Fuente: Elaboración Propia. 2016. Base de datos sobre las instituciones del sector público.

D. RECOLECCION DE INFORMACIÓN

En primera instancia, a los funcionarios de las instituciones seleccionadas se les envió un formulario dirigido a los responsables de la gestión de la cooperación internacional y las Cimad o CIAD, con el fin de identificar los niveles de articulación, las capacidades institucionales y su quehacer de acuerdo con los artículos de la CDPD objeto de esta investigación.

Por un lado el instrumento “Análisis de las Dependencias de Asuntos Internacionales y Cooperación Internacional” hacía referencia al artículo 32 sobre cooperación internacional (Ver A.5). Por otro lado, el instrumento “Análisis de la Cimad y Ciad en el Poder Ejecutivo” se enfocaba en el desempeño de las comisiones, debido al rol en el desarrollo de la estrategia de articulación para la implementación de la Convención (Ver A.6). Al enviar los formularios para la recolección de información institucional se estableció un plazo de dos meses; sin embargo, los resultados no son referencias de la realidad debido a la baja respuesta. El primer instrumento fue respondido por cuatro instituciones: DINADECO ICODER MICITT y MINSA. Mientras que el segundo de estos, únicamente, por la CNE.

La información necesaria sobre cooperación internacional y la articulación institucional, ambas en materia de discapacidad, se solicitó al Despacho del expresidente Solís Rivera, quien consultó a las entidades ministeriales sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la Convención (Ver A.7 y A.8). Gracias a esta gestión se recolectó la información sobre la toma de decisiones y la armonización normativa los procesos de articulación interinstitucional para la implementación de la Convención a nivel nacional según el artículo 33; y la generación de convenios y/o acuerdos de cooperación internacional para el aprovechamiento de lo estipulado en el artículo 32. Las instituciones que ofrecieron la información contabilizan 17 ministerios. Del total de instituciones consultadas, todas hicieron alguna referencia a acciones de armonización de la normativa legislativa y administrativa; unos diez ministerios se refirieron a proyectos y/o fuentes de cooperación internacional en los cuales son beneficiarias las personas con discapacidad, mientras que 9 de las instituciones consultadas brindaron información sobre el cumplimiento del artículo 33 al implementar políticas y acciones institucionales en materia de discapacidad (Ver A.9).

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En este capítulo se analizará el marco jurídico que ha sido reformado o aprobado como resultado de la ratificación de la Convención. Según el procedimiento de monitoreo se examinará lo establecido por el Estado costarricense, las organizaciones no gubernamentales y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los informes existentes, particularmente sobre los avances en la implementación de los artículos 32 y 33 inciso 1 de este instrumento. A lo largo de este proceso de análisis de la información recolectada, se identificarán las capacidades articulación y estructuras institucionales para el diseño la propuesta estratégica de gestión de la política exterior y la cooperación internacional.

A. MARCO JURÍDICO

Desde 1996, con la promulgación de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Costa Rica marcó un precedente en el reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad. Esta ley otorga el acceso a la educación, salud, trabajo, accesibilidad en espacios físicos y al transporte público de esta población; además, pretende que las instituciones generen en sus planes, políticas, programas, presupuestos y servicios, las acciones pertinentes hacia el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad, participación y no discriminación; siendo un primer avance en el reconocimiento de derechos de las personas con discapacidades y las obligaciones estatales.

Con la aprobación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, Ley 7948, en 1999, de acuerdo con su artículo II, Costa Rica se comprometió a adoptar medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole que propicien la prevención y

eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad y su plena integración en la sociedad.

1. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CDPD)

En concordancia con el principio de promoción de los derechos humanos, Costa Rica ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en el 2008, lo cual supone una obligación internacional para el Estado costarricense. A continuación, se detallará el proceso de presentación de la documentación correspondiente al seguimiento del Comité de Derechos de Personas con Discapacidad con respecto al cumplimiento por parte del Estado costarricense.

De acuerdo con los artículos 35 y 36 de la CDPD, los Estados deben presentar un informe exhaustivo sobre las medidas generadas para el cumplimiento de dicho instrumento internacional ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual solicita informes ulteriores para dar seguimiento a la implementación; incluso podría pedir la ampliación de la información proporcionada. Asimismo, el Comité, una vez analizados los informes de los Estados y aquellos presentados por las organizaciones de la sociedad civil, emitirá sugerencias y recomendaciones, estas deben ser divulgadas ampliamente por el Estado. Los informes de los Estados Partes serán enviados a los diversos órganos de las Naciones Unidas (organismos, agencias especializadas) de manera que se pueda brindar un mayor aprovechamiento de los recursos con respecto a la asistencia técnica para el cumplimiento de este tratado internacional (ver Figura 3.1).

Figura 3.1
Cronología de la presentación de informes
Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad



Fuente: Elaboración propia según Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos. Estado de Ratificaciones Costa Rica.

a. INFORME INICIAL DE COSTA RICA

Durante el 2011, Costa Rica presentó su primer informe país según los alcances en el cumplimiento de la CDPD. Con respecto al artículo 32, referente a la cooperación internacional, se detallan las principales fuentes de cooperación técnica y financiera que contribuyeron al desarrollo de proyectos y programas en temáticas como: turismo accesible, accesibilidad en la infraestructura, generación de capacidades, participación social, rehabilitación, empleabilidad e intermediación laboral, recopilación de datos e información, entre otras. No obstante, se reconoce la falta de conocimiento en relación con lo estipulado en la normativa, pues se ve reflejada en aquella que regula las funciones de las instituciones responsables de la gestión de la cooperación internacional. Por esta razón, el ente rector en discapacidad se compromete a generar acciones de incidencia ante las instituciones rectoras de la cooperación internacional en el país; es decir, el Mideplan y el MRREE.

En Costa Rica, no existe ninguna provisión normativa en materia de cooperación internacional que garantice lo establecido en la Convención, dado que la Ley de Planificación Nacional N° 5525, Art. 11, data de 1974. En el reciente Decreto que reglamenta el Art. 11 de dicha ley tampoco se contempló alguna disposición en este

sentido dado que es hasta hace unos pocos meses que nos enteramos de dicha Convención y lo que plantea en el artículo 32 referente a cooperación¹.

De acuerdo con el artículo 33², se detalla la elaboración de un decreto ejecutivo en el cual CNREE sería el encargado de la elaboración de los informes de seguimiento y el monitoreo a la Convención; por este motivo, se busca generar una articulación política con diversas entidades como: la Asamblea Legislativa, los gobiernos locales e instituciones del Poder Ejecutivo, por medio de los procesos de incidencia y concientización de los funcionario con respecto a la Convención, con el fin de que la discapacidad sea parte de la agenda política. No obstante, las organizaciones de personas con discapacidad evidencian la necesidad de un mayor posicionamiento y fortalecimiento del ente rector en discapacidad, de manera que puedan aumentar sus capacidades de fiscalización, monitoreo y divulgación de lo establecido en la Convención.

b. LISTA DE CUESTIONES

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2013) solicita al Estado costarricense, en su lista de cuestiones, aclarar si el CNREE es el ente encargado de coordinar la aplicación de la Convención a nivel nacional. Costa Rica en respuesta a la lista de cuestiones plantea:

Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial es la institución pública rectora de la política general en materia de discapacidad, encargado de planificar, coordinar y asesorar a todas las organizaciones públicas y privadas que desarrollen programas o presten servicios a la población con discapacidad.³

En respuesta a la consulta realizada, el Estado aclara que si bien la institución aún no está designada como el responsable de coordinar la aplicación de la Convención, se considera la única instancia que dirige acciones y servicios en beneficio de la población con discapacidad

¹. Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. 2011. *Documento Específico del Informe País sobre el cumplimiento Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Costa Rica*. Disponible en: <http://www.obdisceec.org/informes-ddhh/costa-rica/>

². *Ibidem*.

³. Naciones Unidas. 12 de mayo de 2014. *Observaciones finales sobre el informe inicial de Costa Rica (CRPD/C/CRI/CO/1)*. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org/>

y sus derechos. Lo anterior se manifiesta, cuando el MREE solicita directamente a esta institución el apoyo de coordinación para la elaboración del Informe País⁴.

c. INFORME DE LA SOCIEDAD CIVIL

En el 2013, las organizaciones de personas con discapacidad presentaron el informe sombra, concluyendo que la mayor parte de las instituciones públicas desconocen la CDPD y, por tanto, la implementación de esta normativa posee poco o nulo avance después de su entrada en vigencia.

En este informe, por una parte, se considera que el CNREE no cumple con los criterios necesarios para ser asignada como la entidad encargada de la articulación interinstitucional hacia el cumplimiento de la Convención, debido a que no existe una norma que designe a la institución como ente coordinador; sus capacidades de incidencia son limitadas por recursos financieros y experiencia de los funcionarios; además, es una institución adscrita a un Ministerio, y no se realizan los procesos de consulta a las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias. Por otra parte, se menciona que la creación de las Cimad y las Comad han tenido poco impacto en la institucionalidad, dado que no todas las entidades públicas acatan lo dispuesto en la directriz⁵.

d. OBSERVACIONES GENERALES

En el 2014, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emite las observaciones finales sobre el informe inicial de Costa Rica y demuestra que el país no ha cumplido a cabalidad con lo establecido en la norma. Con respecto a la aplicación y seguimiento nacional de la CDPD, el Comité señala la importancia de la designación de los puntos focales, los cuales serán los responsables de la aplicación de la CPCD por parte del Estado; asimismo, reitera que este proceso debe ser consultado con las organizaciones constituidas por personas con discapacidad

⁴ Ibidem.

⁵ Observatorio de Derechos de las Personas con Discapacidad de Centroamérica y el Caribe. Agosto 2013. *Informe Alternativo del “Informe País sobre el cumplimiento de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad”*. Disponible en: <http://www.obdisceec.org/informes-ddhh/costa-rica/informe-alternativo-opcd-costa-rica/>

El Comité llama al Estado parte a establecer o designar los puntos focales encargados de la implementación de la Convención en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad y en caso de que decida establecer mecanismos de coordinación para dicho fin. El Comité urge al Estado parte a designar un mecanismo independiente de monitoreo, que cumpla con los Principios de París y que fortalezca sus capacidades con el presupuesto y los recursos adecuados para garantizar efectivamente su mandato⁶.

En materia de cooperación internacional, el Comité ofrece su orientación técnica en los procesos de consulta y reitera el apoyo de las agencias especializadas de las Naciones Unidas para la implementación de lo estipulado en la Convención.

En virtud del artículo 37 de la Convención, el Comité ofrece orientación técnica al Estado parte, con base en las consultas que formulen a los expertos, a través de la Secretaría. También el Estado parte podrá requerir asistencia técnica de las agencias especializadas de Naciones Unidas con sede en el país o la región⁷.

2. ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN

Después de la entrada en vigencia de la CDPD, de acuerdo con el artículo 4 de este instrumento, el país ha desarrollado procesos de armonización en su normativa. Esto incluye los procesos de reforma a la legislación vigente y la aprobación de nuevas leyes con sus respectivos reglamentos, que reivindican los derechos de la población con discapacidad en diferentes ámbitos. El proceso de armonización de derecho interno con la Convención es complejo y no se ha concluido en el país; se requiere de la reforma de la normativa existente y la creación de nueva legislación nacional para una implementación oportuna de las obligaciones adquiridas por el Estado costarricense. Entre las principales reformas a la legislación se encuentran:

- ❖ Ley 8720: Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal. Esta plantea una reforma al Código Penal para establecer agravantes para quienes utilicen a las personas con discapacidad como sujetos de la trata de personas, evitando su re victimización.
- ❖ Ley 8822: Reforma de varios artículos del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (Comad).

⁶. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 12 de mayo de 2014. *Observaciones finales sobre el informe inicial de Costa Rica*. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org/>

⁷. *Ibidem*.

Esta ley pretende la creación de las Comad, con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad dentro de los gobiernos locales.

- ❖ Ley 9207: Reformas Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Las reformas a la Ley 7600 principalmente se enfocan en un cambio de concepto de la discapacidad y accesibilidad de acuerdo con la Convención, multa acciones y actitudes discriminatorias hacia las personas con discapacidad y garantiza la accesibilidad a las instalaciones públicas o privadas de quienes utilicen perros guías, animales de asistencia y productos de apoyo para su movilidad.
- ❖ Ley 9209: Reforma Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda). Con el fin de asegurar el acceso a una vivienda digna como derecho humano a las personas con discapacidad sin núcleo familiar, esta reforma plantea la creación de programas de desarrollo de vivienda rural y urbana en créditos preferenciales y proyectos habitacionales para personas con discapacidad sin núcleo familiar.

De esta forma, se proyecta que se han tenido avances en el reconocimiento de los derechos en educación de acuerdo con las necesidades de la población con discapacidad, el reconocimiento a la lengua de señas, el acceso a servicios de salud en formatos accesibles, la promoción en la inclusión laboral, la realización de ajustes razonables según la condición de discapacidad, cambio en el paradigma y concepción de la discapacidad, el reconocimiento de la igualdad jurídica, entre otros (Ver Tabla 3.1)

Tabla 3.1
Normativa con respecto a los derechos de las personas con discapacidad

Fecha	Legislación Vigente
16 de octubre de 2008	Ley 8671, declaración del 29 de mayo como Día Nacional de la Persona con Discapacidad
11 de noviembre de 2010	Ley 8862, Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público
19 de julio de 2010	Ley 9049, reconocimiento de la lengua de señas costarricense (Lesco) como lengua materna
02 de mayo de 2011	Ley 8860, Ley de Identificación de Medicamentos para Personas Ciegas
13 de diciembre de 2013	Ley 9171, Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (Ciad)
26 de junio 2015	Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
30 de agosto de 2016	Ley 9379, Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad
27 de junio de 2017	Ley 9454, Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras públicas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso

Fuente: Sistema Costarricense de Información Jurídica.

B. CAPACIDADES Y ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES

1. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De acuerdo con el artículo 140 de la Constitución Política, tanto el presidente como el Ministro de Relaciones Exteriores dirigen las relaciones exteriores de Costa Rica. El MRREE tiene la misión de ser: “la institución rectora de la política internacional del Estado costarricense responsable de planificar, dirigir, coordinar, implementar y difundir la política y acción exterior del país”⁸. Según la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Protocolos Facultativos y su Ley Orgánica, la conducción de los asuntos oficiales ante los gobiernos y los organismos internacionales se realizarán por medio de esta entidad y sus funcionarios.

La gestión de la política exterior y la cooperación internacional dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto son responsabilidades de la Dirección de Política Exterior y la

⁸. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. 2010. *Estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*. Disponible en: <https://www.rree.go.cr/?sec=ministerio&cat=acerca&cont=405>

Dirección de Cooperación Internacional. La Dirección de Política Exterior acata las disposiciones del ministro y el Presidente con respecto a la política exterior; realiza la coordinación con los Ministerios e instituciones públicas para la formulación una política exterior que refleje los intereses y las necesidades de diversos actores políticos en concordancia con los principios históricamente promovidos por el Estado costarricense⁹. Por su parte, la Dirección Cooperación Internacional gestiona la congruencia de las iniciativas de cooperación internacional con los principios de la política exterior, de manera que, por medio de sus directrices, el cuerpo diplomático sea capaz de identificar nuevas fuentes y modalidades de cooperación.

En la Dirección de Política Exterior se encuentra el Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos, en el cual la División de Derechos Humanos es responsable de la elaboración de los informes de cumplimiento de Costa Rica según los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y la realización de informes sobre el estado de los derechos humanos en el país, de manera que sean presentados ante los órganos competentes según corresponda. No obstante, según lo manifiesta el Sr. Erick Hess, secretario ejecutivo del CNREE, durante la elaboración del informe inicial ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la institución debía coordinar los procesos de acompañamiento por parte del MRREE durante el proceso de elaboración del documento.

Siempre se tuvo la idea de que la Cancillería debería liderar el proceso de la elaboración del informe, por ser un informe que se presenta ante un organismo internacional, y que el Consejo solo actuara como asesor técnico de las instituciones del Estado, orientando la preparación de los insumos que las instituciones debían enviar al Consejo y esté solo se iba a convertir en el repositorio de la información y a partir de los insumos se construía el informe y se negociaba con Cancillería, para obtener el acompañamiento del ente rector en política exterior. No obstante, eso no fue así, durante el periodo de la señora Adriana Retana como Directora Ejecutiva del CNREE, se logró que la Cancillería depositara la CDPD en custodia en el Consejo, al parecer hubo una mala interpretación de lo que significaba “depositar en custodia”, ya que, se refería nada más a un reconocimiento simbólico de la rectoría en discapacidad, pero en ningún momento el CNREE tenía ni la competencia, ni la potestad de armar una estrategia para defender un tema de derechos humanos en una instancia internacional, como es la sede las Naciones Unidas en Ginebra.¹⁰

⁹. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. 2015. *Dirección de Política Exterior*. Disponible en: <https://www.rree.go.cr/?sec=ministerio&cat=politica%20exterior>.

¹⁰. Hess, E. 2016. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 09 de setiembre de 2016, San José, Costa Rica.

El Decreto Ejecutivo N° 36776-RE establece la creación de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos, el comité asesor y el ente permanente de consulta. Este órgano se encuentra presidida por el ministro de Relaciones Exteriores o el viceministro de Relaciones Exteriores quienes podrán designar un representante. La secretaría ejecutiva de la comisión está a cargo de la Dirección de Política Exterior¹¹. En esta comisión participan una gran cantidad de instituciones del Estado, incluyendo el Conapdis; de manera que es una articulación y coordinación entre las instituciones de gobierno, la sociedad civil y academia para la promoción de los derechos humanos. Debido a la firma y ratificación de una gran cantidad de instrumentos internacionales, la institución pretende analizar las recomendaciones de los órganos de derechos humanos para el país y así poder dar respuesta mediante planes y políticas a los compromisos internacionales adquiridos.

De acuerdo con Erick Hess, la participación del Conapdis en esta Comisión se constituyó en un espacio para visibilizar sobre las realidades de la población con discapacidad ante los representantes de instituciones públicas; es decir, la promoción de un discurso basado en la persona con discapacidad. No obstante, Luis Fernando Astorga indica que el accionar de la Comisión requiere de un proceso de transformación: el accionar se ha enfocado en la formación en temas de derechos humanos de sus miembros y debe velar por la aplicación de las Convenciones en general, no en el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de los tratados.

Según lo expresa Lizbeth Barrantes, durante la Administración Solís 2014-2018, la discapacidad formó parte de la agenda política, motivo por el cual la coordinación con el MRREE en los últimos años ha mejorado significativamente. Por tanto, la institucionalidad pública y las organizaciones de personas con discapacidad deben desarrollar acciones para que la discapacidad se mantenga en la agenda política, máxime cuando se debe presentar un

¹¹. “Artículo 4º-La coordinación y dirección de la Comisión Interinstitucional estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. La Comisión estará presidida por el/la Ministro(a) o el/la Viceministro(a) de Relaciones Exteriores o por su representante, quien necesariamente deberá tener un rango no inferior al de Director y deberá tener experiencia en órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos y en el funcionamiento del Estado. La Secretaría Ejecutiva la ostentará un(a) funcionario(a) de la Dirección General de Política Exterior de ese Ministerio, preferiblemente con experiencia en derechos humanos. La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional se denominarán Coordinación Nacional.” Poder Ejecutivo. 9 agosto 2011. *Crea Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos, el Comité Asesor y el Ente Permanente de Consulta (Decreto Ejecutivo N° 36776-RE)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

nuevo informe de cumplimiento ante el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad a finales de este año.

2. MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

Según el artículo 11 de Ley N° 5525, Ley de Planificación Nacional y Política Económica, le corresponde al Mideplan definir las prioridades de la cooperación internacional que ingresa al país, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 11. Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Las solicitudes de asistencia técnica serán transmitidas por el Ministerio al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encargará de establecer su congruencia con la política exterior del país, y las presentará oportunamente a los gobiernos y organismos internacionales correspondientes¹².

No obstante, por una parte, este no es el único marco regulatorio que definen las funciones que debe realizar el Ministerio en la gestión de la cooperación internacional. En el Decreto Ejecutivo N° 23323-PLAN, se definen las funciones del Área de Cooperación Internacional del Mideplan, dentro de las cuales se encuentra realizar las acciones necesarias para apoyar al Despacho Ministerial en la asignación de los recursos dirigidos al sector público, que sean utilizados en forma eficiente y respetando las prioridades establecidas en los PND; brindar autorización a los ministerios, organismos autónomos o semiautónomos para iniciar trámites para obtener cooperación internacional; así como la aprobación definitiva de los proyectos; además, diseñar los planes de cooperación, con el fin de potencializar el desarrollo nacional.¹³ Por otra parte, el Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE define las funciones del Mideplan de manera más amplia que en la Ley de Planificación. Enfatiza que el Ministerio de

¹². Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 19 agosto de 2008. *Ley de Planificación Nacional (Ley N°5525)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

¹³. “Artículo 14.-Área de Cooperación Internacional. Sus funciones son: a) Apoyar al Despacho para que la asignación de los distintos tipos de recursos externos que se canalizan hacia el Sector Público, o por medio de él, sean utilizados en forma eficiente y respetando las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Ningún Ministerio ni organismo autónomo o semiautónomo podrá iniciar trámites para obtener cooperación internacional, sin la autorización previa de MIDEPLAN, de manera que se garantice desde el inicio, que la cooperación se dirija hacia esas prioridades. La aprobación definitiva de los proyectos deberá contar también con la aprobación de MIDEPLAN. b) Diseñar planes de cooperación externa, de manera que se maximice el potencial del desarrollo nacional. c) Para la ejecución de sus funciones esta Área tendrá las siguientes unidades: i) Unidad de Cooperación Bilateral ii) Unidad de Cooperación Multilateral”. Poder Ejecutivo. 18 mayo 1994. *Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

Planificación es el ente rector interno en materia de cooperación internacional y por ello le corresponde la elaboración de una agenda sectorial, participar en los procesos de negociación en estrecha coordinación con el MRREE, coordinar los procesos de gestión de cooperación no reembolsable, asesorar a las instituciones públicas en la formulación y gestión de la cooperación, aprobar y evaluar proyectos y programas tomando como referencia los PND¹⁴. El Decreto Ejecutivo N° 37735-PLAN Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación reconoce la rectoría del Subsistema de Cooperación Internacional al Mideplan¹⁵. Dentro de las funciones de este Subsistema de Cooperación se destaca el desarrollo de mecanismos para identificación, análisis, seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación internacional, de manera que pueda medirse su impacto hacia la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias. Este órgano es el responsable de coordinar y promover la negociación de agendas, convenios y proyectos de cooperación internacional; por lo tanto, debe generar los medios de comunicación pertinentes con las instituciones del sector público para que sean correspondientes los procesos de planificación de las instituciones que, a su vez, requieren un apoyo en la búsqueda de los mecanismos de financiamiento de cooperación no reembolsable¹⁶. Asimismo, dando continuidad al seguimiento, la Polci le asigna al Mideplan la responsabilidad de dar seguimiento a los planes de

14. “Artículo 3º-Funciones de MIDEPLAN. Le corresponde a MIDEPLAN la rectoría interna en materia de Cooperación Internacional, teniendo la competencia exclusiva en la gestión y la negociación técnica de esta con las entidades, organismos e instituciones nacionales, de manera que sea coherente con el Plan Nacional de Desarrollo. Sus funciones en materia de Cooperación Internacional son: a) Elaborar periódicamente la Agenda Sectorial de Cooperación Internacional, con base en la información que proveerá el Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional sobre sus necesidades, y mediante la elaboración de otros estudios que permitan la toma de decisiones efectivas en la materia. b) Participar activamente en el proceso de negociación a nivel nacional e internacional, en estrecha coordinación con el MRREE, institución encargada de la negociación en el ámbito internacional. c) Coordinar el proceso de gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable concertando los medios y esfuerzos necesarios para la consecución de los recursos, según las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Para realizar esta labor contará con la colaboración del MRREE y del Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional. d) Asesorar a las entidades públicas en la formulación de las propuestas de Cooperación Internacional y en todo el proceso de gestión. e) Aprobar los proyectos y programas elaborados por los integrantes del Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional, así como otras instituciones públicas y privadas, según lo establece la Ley. f) Evaluar los proyectos y programas, tomando como punto de referencia el Plan Nacional de Desarrollo y la contribución del proyecto o programa a su cumplimiento.” Poder Ejecutivo. 8 de enero, 2009. *Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974 (Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

15. Poder Ejecutivo. 18 mayo 1994. *Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

16. *Ibíd.*

acción con colaboración de los enlaces institucionales de cooperación internacional, emitiendo informes a los jefes del Mideplan y MRREE, quienes podrán aprobarlos o desaprobarlos¹⁷.

3. CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La aprobación de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley 9303) se convierte en un hito a nivel nacional en materia de derechos de las personas con discapacidad. La institución es rectora en materia de discapacidad y se encuentra adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anteriormente, la institución conocida como el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial se encontraba adscrita al Ministerio de Salud Pública. De manera que se evidencia un cambio en la conceptualización política y social de las realidades de la población con discapacidad.

Por una parte, el CNREE se constituía como un ente coordinador entre las entidades público-privadas, para la promoción de la salud, el empleo y la educación. Por esta razón, se plantea la coordinación de un plan nacional en el cual los bienes y servicios de las instituciones deben estar enfocados en estas áreas.¹⁸

Por otra parte, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad es una instancia asesora y coordinadora de las instancias del sector público y privado, con respecto a sus programas y sus servicios prestados a las personas con discapacidad; por lo tanto, también fiscalizará sus acciones en aras del cumplimiento de la normativa nacional e internacional. Esto incluye un asesoramiento a las Comad y las Ciad.¹⁹ Por consiguiente, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, gracias a la aprobación de la Ley 9303, ejerce su rectoría ante todas las entidades del sector público; de esta manera, sus criterios serán de carácter vinculante según el artículo inciso b) de esta legislación:

Luis Fernando Astorga (2016) explica que si bien la rectoría es reconocida jurídicamente, el Conapdis debe enfocarse en una inclusión real de las personas con discapacidad más allá

¹⁷. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2015. *Política de Cooperación Internacional Costa Rica 2014-2022*. San José, Costa Rica: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Disponible en: http://www.oaice.ucr.ac.cr/archivos/Política_de_cooperacion_internacional.pdf.

¹⁸. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 3 de setiembre de 1973. *Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

¹⁹. “Artículo 3, inciso g) Brindar asesoramiento a las dependencias del sector público y a los gobiernos locales en la constitución de las comisiones municipales de accesibilidad y discapacidad (Comad) y de las comisiones institucionales sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD), así como fiscalizar y apoyar su adecuado funcionamiento.” Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 26 mayo 2015. *Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley N° 9303)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/TC>

del discurso; por ello requiere un fortalecimiento institucional y presupuestario. Por su parte Erick Hess Araya (2016), indica que esta entidad debe asumir su liderazgo, con lo cual se requiere un cambio de visión por parte de la junta directiva, máximo órgano de la institución, de manera que esta pueda apropiarse de los temas de cara a la población con discapacidad, que debería liderar esta transformación.

La Ley 9171 Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (Ciad) establece sus responsabilidades para coordinar la formulación, ejecución y evaluación de políticas institucionales, de manera que las instituciones al brindar bienes y servicios garanticen los derechos de la población con discapacidad consecuentes con la normativa vigente²⁰. La conformación de las comisiones y la elaboración del plan institucional de equiparación de oportunidades deben contar con la representación de la mayor participación de los órganos institucionales, para que puedan identificar las necesidades institucionales y generar esfuerzos conjuntos²¹. Estas comisiones serán la contraparte del Conapdis en los procesos de seguimiento y monitoreo de la Convención,

²⁰. “Artículo 2.- Funciones de las Ciad Las funciones de las comisiones institucionales sobre accesibilidad y discapacidad son las siguientes: a) Velar por que las instituciones que representan incluyan, en sus reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en cualquier región y comunidad del país. b) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, en el marco de la política nacional en discapacidad y de la normativa vigente. c) Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad. d) Propiciar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la formulación de las políticas institucionales, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación del plan institucional de equiparación de oportunidades. e) Coordinar, con las instancias correspondientes, la incorporación de la perspectiva de discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales. f) Organizar y promover la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieren los funcionarios, usuarios y beneficiarios que presentan discapacidad. g) Establecer vínculos de cooperación con integrantes de otras Ciad.” Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 29 octubre 2013. *Ley 9171 Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (Ciad)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

²¹. “Artículo 1 Creación Todos los ministerios y órganos desconcentrados adscritos a ellos deberán constituir una comisión institucional sobre accesibilidad y discapacidad (Ciad), cuyos miembros serán nombrados por la máxima autoridad institucional, procurando una representación amplia de la estructura institucional. Las instituciones autónomas y semiautónomas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas podrán constituir una Ciad al amparo de esta ley. Las Ciad se reunirán al menos una vez al mes de manera ordinaria y, de forma extraordinaria, cuando lo requieran. Los gobiernos locales no estarán sujetos a la obligación de crear las Ciad, pues se regirán por lo dispuesto en el Código Municipal, en relación con la creación de las comisiones municipales en materia de discapacidad, así estipulado por la reforma introducida mediante la Ley N.º 8822.” Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 29 octubre 2013. *Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (Ciad) (Ley N° 9171)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

posterior a un fortalecimiento organizacional y presupuestario en cada una de las instituciones.

4. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD

De acuerdo con la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley 9303), la institución es responsable de la formulación de la Política Nacional en Discapacidad y será coherente con las demás políticas y programas. Así, las cosas, el Conapdis debe generar procesos de articulación interinstitucional en las dependencias del sector público, con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa existente y a su vez garantizar la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Coordinar la formulación de la política nacional de discapacidad (Ponadis), garantizando la participación de los diversos representantes de la institucionalidad pública, las personas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, de forma articulada con las demás políticas y los programas del Estado, evitando duplicidades y utilizando de forma óptica los recursos económicos y humanos disponibles (Artículo 3 inciso b).

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP, la Política Nacional en Discapacidad se define como “el marco político de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad que han de ser desarrollados por la institucionalidad pública en el período 2011-2021”. Sin embargo, el Decreto Ejecutivo N° 40635-MP-MDHIS-PLAN-MTSS establece que es “el marco de referencia que articula y orienta la gestión de políticas públicas inclusivas y es la que procura que actores públicos y privados den cumplimiento a la normativa vigente en discapacidad”. En este último, se reconoce que el cumplimiento de la normativa en discapacidad es de todos los actores sociales tanto públicos como privados.

Este decreto ejecutivo establece la armonización de la Política Nacional en Discapacidad con la Agenda al Desarrollo 2030; es decir, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible²²; de

22. “Artículo 1°-Armonización de la Política Nacional en Discapacidad. Armonícese la Política Nacional en Discapacidad 2011-2021, Decreto Ejecutivo N° 36524-MP-MBSF-PLAN-SMTSS- MEP de 7 de abril de 2011, en adelante Ponadis, con la Agenda de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo que su vigencia será hasta 2030.” Poder Ejecutivo. 7 abril 2011. *Política Nacional en Discapacidad 2011-2021 - PONADIS (Decreto Ejecutivo N° 36524- MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

manera consecuente con la firma del Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible²³. A partir de su entrada en vigencia en el 2017 se derogó lo establecido en el decreto anterior

Tabla 3.2
Análisis comparativo de los ejes de la Política Nacional en Discapacidad

Ponadis 2011-2021	Ponadis 2011-2030
<p><i>Eje Institucionalidad Democrática</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Diseño y ejecución de políticas públicas inclusivas transversadas por el acceso universal, y el desarrollo inclusivo. ❖ Armonización del ordenamiento jurídico sobre discapacidad. ❖ Fiscalización del cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad por parte de la institucionalidad y las organizaciones de la sociedad civil. 	<p><i>Eje: Fortalecimiento de los actores sociales para el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Armonización del derecho interno de acuerdo con el enfoque de derechos de las personas con discapacidad y el enfoque de género. ❖ Gestión de políticas pública inclusivas transversalizadas con el enfoque de derechos de las personas con discapacidad y de género. ❖ Gestión del conocimiento innovación científica y tecnológica para contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

Fuente: Sistema Costarricense de Información Jurídica.

Ambos instrumentos de la Política Nacional en Discapacidad establecen la necesidad de una armonización normativa. Sin embargo, sobre el acuerdo con los lineamientos del eje “Fortalecimiento de los actores sociales para el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad”, el proceso de armonización se debe realizar en todos los niveles de la gestión en políticas públicas, entendiéndose la legislación vigente, la normativa infra legal y la normativa técnica de manera, que se generen los datos estadísticos e información para la formulación, ejecución y monitoreo de las políticas públicas (Ver Tabla 3.2).

Los diferentes actores sociales particularmente de la institucionalidad pública deben generar medidas dirigidas al cumplimiento de la Convención y la legislación existente. Por esta razón, en este decreto ejecutivo se establece la creación de un modelo de articulación e incidencia

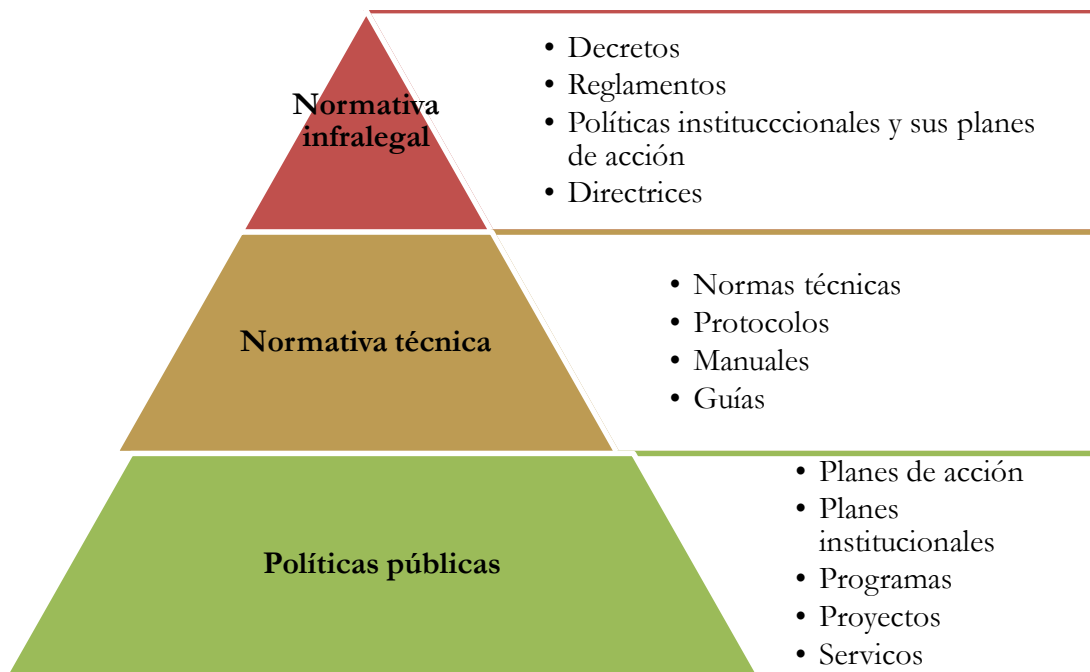
²³. Poder Ejecutivo. 9 setiembre 2016. *Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://presidencia.go.cr/comunicados/2016/09/costa-rica-primer-pais-del-mundo-en-firmar-pacto-nacional-por-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

en la gestión de políticas públicas inclusivas²⁴; de manera que el Conapdis sea capaz de orientar, asesorar y dar seguimiento no solo a la Ponadis y su plan de acción, sino a lo largo de todos los niveles de gestión de políticas públicas y la armonización de la normativa (Ver Figura 3.2).

De acuerdo con el artículo 7, el modelo de gestión se caracteriza por ser “naturaleza tripartita, caracterizado por la participación activa de la población con discapacidad por medio de delegados de las organizaciones que les representan, representantes del Estado y representantes del sector privado”. Así, analizaremos únicamente el componente de articulación entre las instituciones, ya que sus acciones son determinantes para el cumplimiento del artículo 33 inciso 1.

²⁴. Artículo 3.- El Conapdis tendrá las siguientes funciones: a) Servir como instancia asesora entre las organizaciones públicas y privadas coordinando los programas o servicios que presten a la población con discapacidad. b) Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de todos los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. Los criterios que emita el Conapdis, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos sometidos a su control o fiscalización. c) Coordinar la formulación de la política nacional de discapacidad (Ponadis), garantizando la participación de los diversos representantes de la institucionalidad pública, las personas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, de forma articulada con las demás políticas y los programas del Estado, evitando duplicidades y utilizando de forma óptica los recursos económicos y humanos disponibles discapacidad, asegurando su utilización para los fines establecidos. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 26 mayo 2015. *Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley N° 9303)*. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=79686&nValor3=100848&strTipM=TC

Figura 3.2
Proceso de armonización de la Política Nacional en Discapacidad 2011-2030



Fuente: Elaboración propia basado en Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. (2016). Actualización de la Política Nacional en Discapacidad 2011-2030.

A. IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el 2016, debido a la poca respuesta de los responsables de las instituciones públicas, se realizó una solicitud al despacho del expresidente Luis Guillermo Solís Rivera sobre el accionar de las instituciones con respecto a los mecanismos de articulación y el detalle los de convenios o acuerdos según lo estipulado en el artículo 32 de la CDPD. Además, se consultó sobre los mecanismos de articulación existentes en respuesta a lo establecido en el artículo 3, inciso 1.

Sobre la información proporcionada de la totalidad de ministerios consultados, solo 17 respondieron a la solicitud. La totalidad de estos hizo referencia a las acciones de cumplimiento de acuerdo con las obligaciones del Estado al ratificar la CDPD. Al menos 10 instituciones manifestaron desarrollar proyectos en materia de cooperación internacional que

impacta a la población con discapacidad. Solamente 9 de las instituciones hicieron referencia a lo estipulado en el artículo 33, inciso 1.

1. ARTÍCULO 32: COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El artículo 32²⁵ de la Convención indica que se requiere un fomento de capacidades que permita el intercambio de información y la identificación de buenas prácticas. Además, exhorta el trabajo conjunto con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, y las organizaciones de personas con discapacidad; de manera que sea posible cumplir con los compromisos adquiridos.

En el 2013, se realiza la Reunión de Alto Nivel Sobre Discapacidad y Desarrollo, en la cual se reconoció que la cooperación internacional es fundamental para aquellas iniciativas que permitan la incorporación de la perspectiva de las personas con discapacidad en las políticas estatales²⁶.

Coherente con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE y en apego a las recomendaciones de la Contraloría General de la República es que el actual gobierno presenta la Política de Cooperación Internacional, Costa Rica 2014-2022 con la cual se le otorga una gran importancia a la cooperación internacional como instrumento de desarrollo, orientada a fortalecer las regiones prioritarias, sectores estratégicos y a las poblaciones vulnerables.

Tanto esta política el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 reconocen que la generación de alianzas en los niveles subnacionales, nacionales e internacionales son una herramienta para la captación y uso eficiente de recursos y la atención de las necesidades de desarrollo de la población; un desarrollo que a su vez es multifactorial y multidisciplinario.

²⁵ “Artículo 32 Cooperación internacional 1. Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir: a) Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad; b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas (...).” Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. 2011. *Documento Específico del Informe País sobre el cumplimiento Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Costa Rica*. Disponible en: <http://www.obdisceec.org/informes-ddhh/costa-rica/>

²⁶. Naciones Unidas. 23 setiembre 2013. *Reunión de Alto Nivel Sobre Discapacidad y Desarrollo, Sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General*. Disponible en: <http://www.un.org/es/ga/68/agenda/>

Los mecanismos para lograr la consecución de las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo son los procesos de fortalecimiento institucional.

Las recomendaciones del Comité exhortan a Costa Rica a utilizar la asistencia técnica como un medio para fortalecer las iniciativas correspondientes a la aplicación de la Convención, ya que, según el artículo 37 del instrumento en cuestión, este órgano se constituye a sí mismo como un donante de cooperación internacional. En su relación con los Estados Partes, el Comité tomará debidamente en consideración medios y arbitrios para mejorar la capacidad nacional de aplicación de la presente Convención, incluso mediante la cooperación internacional.

Por tanto, se constituye en una herramienta para el establecimiento de los puntos focales en cada una de las dependencias gubernamentales, en la medida en que la cooperación técnica contribuye al fortalecimiento institucional. Según Cámara López, la cooperación técnica internacional se centra parcial o íntegramente en la creación de capacidades y el fortalecimiento institucional, en la convicción de una buena gestión de las políticas públicas.

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, según lo presentado en el Informe Inicial de Costa Rica ante el Comité de Personas con Discapacidad, desarrolló diversas acciones de incidencia hacia el fomento de iniciativas de desarrollo gracias a la cooperación internacional no reembolsable. Durante el período de 2012 al 2015, el entonces CNREE mantenía fuertes relaciones con Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (aecid)²⁷. Actualmente, Lisbeth Barrantes, como directora ejecutiva del actual Conapdis, reconoce que las coordinaciones en materia de los proyectos al desarrollo y la cooperación internacional se realizaron siguiendo una agenda con las diversas agencias del Sistema de Naciones Unidas de forma bilateral entre las diversas instancias²⁸.

Según Hess (2016), el Conapdis debe contar con una estrategia de posicionamiento con intereses estratégicos definidos hacia la captación de recursos de cooperación técnica durante la participación de los funcionarios de la institución en congresos internacionales, cumbres y sesiones de los organismos internacionales. Particularmente, durante el cambio de los gobiernos, es necesario garantizar la sostenibilidad de los proyectos o programas de cooperación vigentes y la negociación de nuevas oportunidades con los diversos organismos

²⁷. Hess, E. 2016. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 09 de setiembre de 2016, San José, Costa Rica.

²⁸. Barrantes, L. 2017. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 21 de julio de 2017, San José, Costa Rica.

internacionales; estas oportunidades de desarrollo se presentarían según las necesidades de las personas con discapacidad. Luis Fernando Astorga (2016) manifiesta que el desarrollo de proyectos no debería ser exclusivo de la población con discapacidad; es necesario un análisis sectorial de la diversidad humana considerando múltiples variables. Por ejemplo, las iniciativas que sobre los derechos de la mujer en las cuales se visibilice la realidad de las mujeres con discapacidad.

Según Katia López (2017), responsable de la Unidad de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa del Conapdis, la identificación de necesidades e interés es un primer paso hacia la gestión de una cooperación internacional; no obstante, se requiere concientizar a los funcionarios en todos los niveles sobre la importancia de desarrollar los procesos de diagnóstico institucional y dar seguimiento a las iniciativas existentes. Es un requisito indispensable la vinculación de acciones estratégicas en los procesos de elaboración del PEI y su presupuesto, de manera que se potencien las buenas prácticas desarrolladas por la institución en el ámbito internacional.

Entre las principales fuentes de cooperantes se evidencia que se encuentran el PNUD, la FAO, la Organización de los Estados Americanos (OEA), aacid, JICA y la Unión Europea. También existe la ayuda oficial al desarrollo, una fuente importante de recursos de la cooperación internacional para la gestión de proyectos basados en el empoderamiento de la población con discapacidad y el mejoramiento de su calidad de vida (Ver A.8).²⁹

El fomento de la cooperación internacional no es una responsabilidad exclusiva del ente rector en discapacidad; la obtención de la información con respecto al impacto de las iniciativas de desarrollo ejecutadas por otras instituciones es limitada, pues muchos consideran que son beneficiarios directos de las acciones realizadas por cada uno de los proyectos o programas financiados mediante la cooperación internacional. En una gran mayoría de las instituciones persiste la idea de que el fomento de los derechos de las personas con discapacidad es una responsabilidad exclusiva del Conapdis.

En el artículo 4 de la Convención, se define la cooperación internacional como un medio fundamental para alcanzar y aplicar de forma inmediata estas obligaciones³⁰. Los avances de

²⁹. Según información facilitada por el Despacho del Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera.

³⁰. “Artículo 4 Obligaciones generales. 2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de

las instituciones consultadas se refieren a la creación de normativas en cada institución, la elaboración de políticas o acciones específicas en la materia, la creación de las Ciad; la generación de los entornos accesibles de acuerdo con las disposiciones de la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de manera que exista una correcta prestación de bienes y servicios por parte de los funcionarios públicos, quienes constantemente se capacitan sobre los derechos de las personas con discapacidad; por ejemplo, el aprendizaje de la Lesco. Por último, en acatamiento de la Ley 8862, se promueve en las instituciones las acciones de inclusión laboral real de las personas con discapacidad en el sector público.

2. ARTÍCULO 33 APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Convención en el artículo 33³¹ propone mecanismos de coordinación en aras de la implementación efectiva de dicho instrumento internacional, los cuales, según la Conferencia de Estados Partes del 2014³², sugieren la presencia de puntos focales de todas las instituciones del Estado. Incluso el Comité recomienda al Estado costarricense la implementación de estos para la aplicación e implementación de la Convención³³.

Durante la Administración Solís Rivera, se promulga el Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN, el cual crea el Consejo Presidencial Social. En dicho texto se establecen las funciones de este Consejo, que es presidido por la segunda-vicepresidenta Ana Helena Chacón

inmediato en virtud del derecho internacional. 3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan. 4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 29 setiembre 2008. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N°8661)*. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

³¹. "Artículo 33 Aplicación y seguimiento nacionales, inciso 1. Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles." Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 29 setiembre 2008. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N°8661). Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>

³². Naciones Unidas. 2014. *Séptimo Período de la Conferencia de Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Disponible en: <http://www.un.org/disabilities/documents/COP/COP7/CRPD.CSP.2014.2.S.pdf>

³³. Naciones Unidas. 2014. *Observaciones finales sobre el informe inicial de Costa Rica*. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org/>

Entre las funciones de las instituciones que lo conforman esta 1) ser parte de la articulación de los temas que en el CPS se plantean 2) designar una persona enlace, para la Comisión de Enlace Institucional, ya que, los que asisten al CPS son los jefes de las Instituciones, ese enlace debe estar completamente informado de lo que sucede con el Consejo. 3) sistema de seguimiento de acuerdos que se envía trimestralmente al jefe y al enlace. 4) reuniones previas del equipo técnico con las instituciones involucradas para no incurrir en errores en la negociación de las sesiones del CPS y un plan de acción a raíz del proyecto.

Al consultarle a la señora Ana Monge, comisionada técnica del Consejo Presidencial Social³⁴, ella indica que este órgano es responsable de dar seguimiento a las acciones de las diversas instituciones que componen el sector social de acuerdo con la sectorización del Plan Nacional de Desarrollo de la Administración Solís Rivera. Sin embargo, Erick Hess señala que estamos en una época dorada en relación con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, bajo el liderazgo de ex vicepresidenta Ana Helena Chacón.³⁵

En respuesta a las observaciones finales del Comité, el gobierno de Costa Rica, en el seno del Consejo Presidencial Social, acuerda:

Establecer los siguientes organismos gubernamentales y mecanismos de coordinación, encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

1 - El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en su calidad de ente rector, será la entidad responsable de fiscalizar e impulsar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. Por lo que el Consejo Presidencial Social, manifiesta su apoyo al proyecto de ley 18547, dirigido establecer vía ley esa rectoría, y se compromete a impulsar desde las instituciones que lo conforman el fortalecimiento de esa Institución.

2- El Consejo Presidencial Social será el ente coordinador encargado de facilitar la adopción de medidas relativas a la aplicación de la Convención en los diferentes sectores que lo componen, promoviendo la aplicación en los diferentes niveles de la administración.³⁶

Por su parte, con respecto al cumplimiento del artículo 33, inciso 1, se podría decir que la mayoría de las instituciones desconocen los mecanismos establecidos como país para el cumplimiento de este artículo. Sin embargo, hay ejemplos de instituciones que avanzan con el compromiso de articulación, como lo es el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que identifica a las personas con discapacidad que necesitan del apoyo institucional mediante el Sistema de Información Social de la Población Objetivo (SIPO) y la aplicación de la Ficha de

³⁴. Monge, A. 2016. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 26 de agosto de 2016, San José, Costa Rica.

³⁵. Hess, E. 2016. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 09 de setiembre de 2016, San José, Costa Rica.

³⁶. Poder Ejecutivo. 15 abril 2015. *Acuerdo VIII, Sesión N° 9 del Consejo Presidencial Social*.

Información Social, lo cual permite la toma de decisiones y la priorización de acciones³⁷ (Ver A.8).

Tanto para Ana Monge, y Ericka Álvarez, jefa del despacho de la Segunda-Vicepresidente (2016), la Estrategia Puente al Desarrollo de la administración Solís Rivera es la columna vertebral para las acciones de coordinación nacional para la reducción de las desigualdades y la pobreza. Esta se define como:

(...) un mecanismo de articulación de los programas, proyectos y acciones de diferentes instituciones públicas, que buscan garantizar el efectivo acceso a los bienes, servicios y productos, en aras del cumplimiento efectivo de los derechos humanos de las poblaciones en mayor situación de pobreza³⁸.

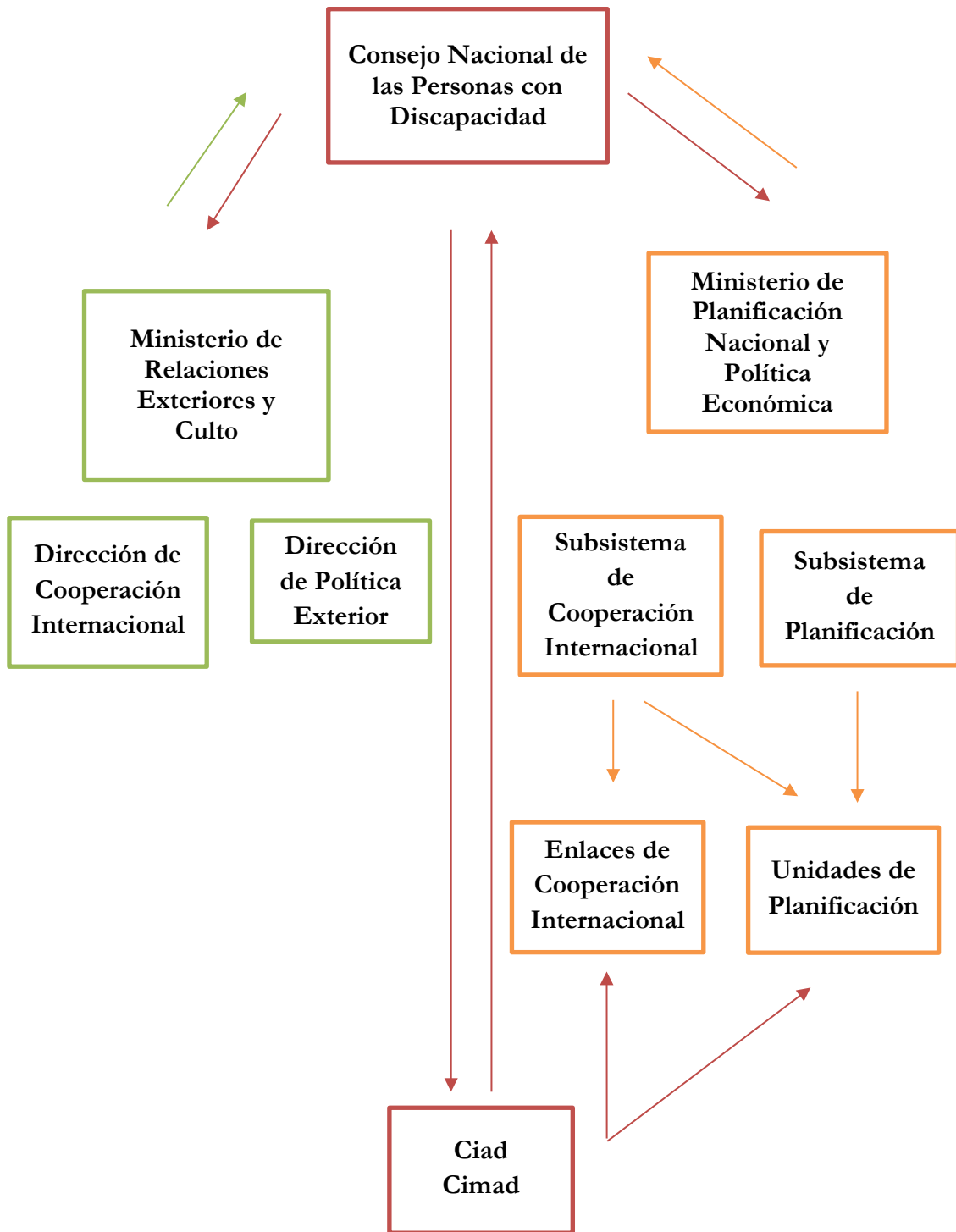
³⁷. Según información facilitada por el Despacho del Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera

³⁸. *Ibíd.*

CAPÍTULO IV. ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN

En este capítulo, se presentará la propuesta de la estrategia de articulación interinstitucional para la atracción de la cooperación internacional y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad bajo los principios de la política exterior. La capacitación de las Ciad, las unidades de planificación y los enlaces de la cooperación internacional en cada una de las instituciones del sector público es fundamental para la identificación de necesidades para la implementación efectiva de la CDPD de acuerdo con las competencias de cada institución. La identificación de estas necesidades permite la creación de estrategias con las entidades responsables de la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo de nuevas estrategias de captación de recursos. Los procesos de coordinación entre cada institución como entes rectores en discapacidad, política exterior y cooperación internacional son fundamentales para el posicionamiento de los intereses de la población con discapacidad en las agendas correspondientes en el país (Ver Figura 4.1).

Figura 4.1
Estrategia de articulación interinstitucional
Conapdis-Mideplan-MRREE

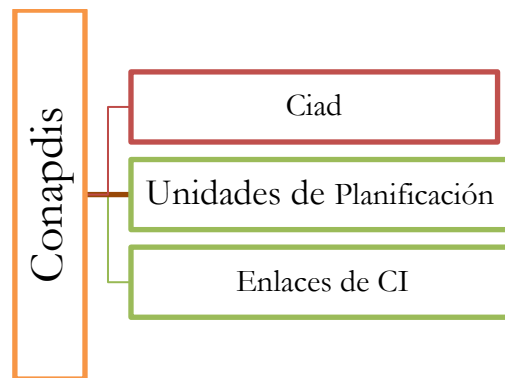


A. MAPEO DE NECESIDADES INSTITUCIONALES

Costa Rica al ratificar la Convención adquiere una serie de responsabilidades; por lo tanto, las instituciones públicas deben desarrollar acciones como garantes de los derechos de la población con discapacidad. El Conapdis como ente rector en discapacidad debe asesorar, coordinar y fiscalizar a las instituciones del sector público sobre sus compromisos con respecto a los derechos de la población con discapacidad, establecidos en la CDPD¹.

La institución desarrollará las iniciativas de capacitación, concientización y divulgación de la normativa nacional en discapacidad² dirigidas hacia las Ciad-Cimad, las Unidades de Planificación y los enlaces de cooperación internacional según los lineamientos establecidos en la CDPD, el modelo social de la discapacidad y las necesidades de la población con discapacidad en relación con los bienes y servicios brindados por cada una de las instituciones (Ver Figura 4.2).

Figura 4.2
Proceso de concientización y capacitación institucional



Fuente: Elaboración propia.

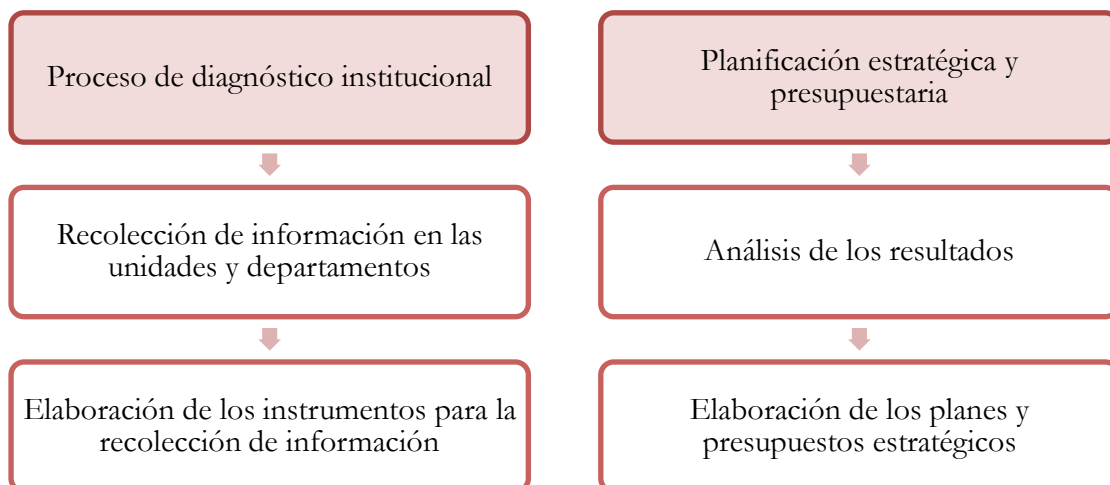
¹. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 26 mayo 2015. *Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley N° 9303)*. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=79686&nValor3=100848&strTipM=TC

². *Ibidem*

En un proceso de diagnóstico, las Ciad elaborarán instrumentos para la recolección de información de cada una de las dependencias de la institución según sus limitaciones y fortalezas, para dar cumplimiento a la legislación vigente en discapacidad. Estos instrumentos incluirán algunos de los siguientes componentes de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

- ❖ La accesibilidad de la infraestructura física y el respeto de la normativa técnica. Por ejemplo, el uso de los espacios en el estacionamiento, las dimensiones de los servicios sanitarios y pasillos, la señalización, entre otros.
- ❖ La accesibilidad de la comunicación para brindar la información a los usuarios en formatos accesibles. Esto incluye los criterios de accesibilidad de los sitios web y los documentos almacenados en los servidores
- ❖ La recolección de información y datos en discapacidad de acuerdo con los registros estadísticos actuales.
- ❖ Conocimientos sobre la prestación de los servicios según la condición de discapacidad de los usuarios.
- ❖ Desarrollo de campañas de concientización sobre los derechos humanos y la discriminación.

Figura 4.3
Procesos de diagnóstico y planificación estratégica



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de este proceso de diagnóstico serán analizados por las jefaturas correspondientes para que estas dificultades y fortalezas sean incluidas en los instrumentos de planificación estratégica; es decir, los planes y presupuestos institucionales. El Conapdis brindará los criterios técnicos para que el Mideplan elabore los lineamientos con respecto a la identificación de las necesidades de las personas con discapacidad y la promoción de los derechos humanos en la planificación y programación presupuestaria de las instituciones. En el caso de no contar con los recursos suficientes para el desarrollo de estas iniciativas, los enlaces de cooperación internacional de la institución interesada comenzarán la búsqueda de fuentes de cooperación no reembolsable.

B. POSCIONAMIENTO DE LA DISCAPACIDAD

El Conapdis desarrollará una estrategia de incidencia política en la cual se solicita al Ministro de Relaciones Exteriores y el Presidente, como garantes de los derechos humanos, reconocer la diversidad de la población, incluyendo los intereses de las personas con discapacidad durante los procesos de formulación de la agenda de política exterior. En coordinación con la Dirección de Política Exterior y la Dirección Cooperación del MRREE, se diseñarán los lineamientos de un discurso coherente con los derechos de las personas con discapacidad en las representaciones internacionales. Estos lineamientos se divulgarán entre las misiones diplomáticas, de manera que estas puedan informarle al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las oportunidades para concretar acciones hacia la satisfacción de las necesidades identificadas por cada una de las instituciones (ver Figura 4.4).

Figura 4.4
Proceso de incidencia interinstitucional
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Fuente: Elaboración propia.

El Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad y la Dirección de Cooperación Internacional del Mideplan ajustarán la Polci, según las necesidades previamente identificadas por las instituciones del Estado costarricense y los nuevos lineamientos de política exterior, con la finalidad de que el país pueda desarrollar las estrategias de captación de recursos con las fuentes de cooperación internacional para la implementación de la CDPD.

El Conapdis en coordinación con Mideplan desarrollarán los criterios para la identificación de fuentes de cooperación internacional que serán remitidas a los enlaces de cooperación internacional y las Unidades de Planificación. Los criterios de estas instituciones serán utilizados para identificar las iniciativas de desarrollo, y el nivel de impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Posteriormente el Conapdis, el Mideplan y los enlaces desarrollarán conjuntamente las estrategias de negociación hacia la obtención de recursos para el fortalecimiento institucional de acuerdo con los compromisos de la CDPD (ver Figura 4.5).

Figura 4.5
Proceso de incidencia interinstitucional
Ministerio de Planificación y Política Económica



Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad marca un hito para la población con discapacidad; es un instrumento de derecho internacional que reivindica la dignidad de las personas en su diversidad, contribuye significativamente en la disminución de las desventajas sociales y promueve su participación en el ámbito público y privado. La ratificación de esta Convención por el Estado costarricense no solo es consecuente con su imagen internacional como promotor de los derechos humanos, sino que su implementación supone una serie de desafíos en aras de su cumplimiento.

La legislación costarricense en discapacidad es amplia; por lo tanto, los procesos de armonización de la normativa con la CDPD son complejos, la mayoría se han realizado a nivel de la legislación nacional, pero la armonización de la normativa institucional continúa siendo un desafío para las instituciones. Pese a los avances en la promulgación de decretos, el cumplimiento de toda la normativa requiere de un proceso de concientización en las diversas entidades que conforman la estructura del Estado.

En Costa Rica se continúa considerando al Conapdis como el único ente responsable de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y la ejecución de la política pública correspondiente. Si bien en los últimos 4 años la discapacidad formo parte de la agenda política, lo cual se reflejó en un discurso coherente entre los jerarcas de las instituciones particularmente del sector social debido a la articulación del Consejo Presidencial Social y el liderazgo de Ana Helena Chacón, los funcionarios en un nivel técnico responsables del diseño de las política públicas e institucionales requieren de un acompañamiento mayor para identificar sus responsabilidades en el cumplimiento de la normativa y particularmente de la CDPD.

Al consultar a las instituciones con respecto a las acciones para la implementación del CDPD en materia de cooperación internacional y mecanismos de articulación

interinstitucional, la gran mayoría no brinda respuesta alguna o se le dificulta presentar acciones específicas. Lo anterior no implica que se deban desarrollar acciones particulares, bajo una perspectiva de desarrollo inclusivo al diseñar políticas y acciones en cualquier ámbito considerando la participación de las personas con discapacidad mediante la consulta haciendo uso de los ajustes necesarios para visibilizar sus necesidades e intereses.

Por esta razón, el Conapdis en alianza con las personas con discapacidad y sus organizaciones durante los procesos de fiscalización a las instituciones no solo deben realizar una referencia a la normativa existente, sino más bien incentivar un proceso de apropiación de cada uno de los derechos, mediante la ejemplificación de situaciones cotidianas, de manera que cada persona sea capaz de reconocer los prejuicios y estereotipos de la población con discapacidad.

El Conapdis es el ente responsable de fiscalizar el desempeño de las CIAD, las cuales se constituyen como mecanismos de incidencia en cada una de las instituciones del Estado. Sin embargo, al ser comisiones, no en todas las instituciones cuentan con los recursos humanos y económicos, de manera que sus disposiciones (recomendaciones) trasciendan en cada una de las áreas de la estructura organizacional de las instituciones. Por tanto, las CIAD serían entes focales para la implementación de la CDPD en las instituciones por medio de un proceso de generación de capacidades internas y de un desarrollo de herramientas de incidencia política.

Costa Rica, al ratificar la CDPD, se comprometió en la presentación de los informes periódicos de seguimiento ante el Comité; por lo tanto, cada institución debe sistematizar sus procesos de avance en la implementación, para lo cual debe generar y actualizar sus propios registros estadísticos y administrativos mediante el desarrollo de indicadores en discapacidad. El Conapdis no es la única entidad responsable de la elaboración de los informes país y el seguimiento de las recomendaciones; por el contrario, cada una de las instituciones públicas debe desarrollar acciones de conformidad con sus competencias. En estos procesos, la articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores es fundamental no solo para la presentación de dichos informes al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sino en los procesos de elaboración y seguimiento para garantizar su concordancia con la agenda de política exterior y los intereses nacionales.

Conjuntamente, el Conapdis y el MREE deben diseñar una estrategia de posicionamiento de las necesidades de las personas con discapacidad si realmente somos coherentes con el principio de no dejar a nadie atrás, pregonado por los ODS. Esta estrategia no solamente debe realizarse hacia el exterior, sino a lo interno de la estructura organizacional de este Ministerio; de manera que la política exterior se convierta en una herramienta para la generación de alianzas estratégicas hacia el fomento de cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas.

La cooperación internacional en Costa Rica es promovida conjuntamente por el MREE y el Mideplan; no obstante, esta última institución como coordinadora del Sistema de Enlaces de Cooperación debería, con el acompañamiento del Conapdis, generar un proceso de identificación de los requerimientos institucionales para la implementación de la CDPD, con el propósito no solo generar una estrategia de capacitación de los recursos disponibles, sino de posicionamiento de los avances desarrollados para que Costa Rica sea receptor y donante de la cooperación internacional.

CAPÍTULO VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, E. 2016. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 22 de setiembre de 2016, San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 18 julio de 1962. *Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Ley N° 3008)*. Fundamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Disponible en: <http://www.rree.go.cr/?sec=ministerio&cat=acerca&cont=403>. Revisado el 2 de agosto de 2015.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 3 de setiembre de 1973. *Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial*. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=10613&nValor3=11366&strTipM=TC
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 19 agosto de 2008. *Ley de Planificación Nacional (Ley N°5525)*. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr>. Revisado el 20 de junio de 2015.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 29 de setiembre de 2008. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N°8661)*. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr>. Revisado el 20 de junio de 2015.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 29 octubre 2013. *Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad - CIAD (Ley N° 9171)*. La Gaceta N° 241 el 13 de diciembre del 2013. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr>. Revisado el 20 de junio de 2015.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 26 mayo 2015. *Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley N° 9303)*. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=79686&nValor3=100848&strTipM=TC
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 17 de setiembre de 2013. *Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad*:

- el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año (A/68/L.1)*. Sexagésimo octavo período de sesiones. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/L.1>. Revisado el 8 de agosto de 2015.
- Astorga, L.F. 2007. *Por un mundo inclusivo y solidario: guía básica para utilizar y comprender mejor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Managua; Sanna Laitamo, Handicap International.
- Astorga, L.F. 2016. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 26 de agosto de 2016, San José, Costa Rica.
- Barrantes, L. 2017. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 21 de julio de 2017, San José, Costa Rica
- Cámara López, L. s.f. *Cooperación técnica para el fortalecimiento institucional*. Fundación CIDEAL, Madrid, España. Disponible en: <http://fortalecimiento.cideal.org/sitefiles/adjuntos/4d6cdec77ade83f4ceed1f63c389ec2.pdf>. Revisado el 9 de agosto de 2015.
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 12 de mayo de 2014. *Observaciones finales sobre el informe inicial de Costa Rica (CDPD/C/CRI/CO/1)*. Naciones Unidas. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org>. Revisado el 8 de agosto de 2015.
- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. 2011. *Documento Específico del Informe País sobre el cumplimiento Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Costa Rica (CDPD/C/CRI/1 2011)*. Observatorio de Derechos de las Personas con Discapacidad de Centroamérica y el Caribe. Disponible en: <http://www.obdiscec.org/informes-ddhh/costa-rica/> Revisado el 8 de agosto de 2015.
- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y Universidad de Costa Rica (UCR). 2013. *X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011: Población con discapacidad*. Heredia, CNREE.
- Conferencia de Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 1 de abril de 2014. *Incorporación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015*. Séptimo período de sesiones. Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/disabilities/documents/COP/COP7/CDPD.CSP.2014.2.S.pdf>. Revisado el 7 de agosto de 2015.
- Consejo Presidencial Social. 21 de abril de 2015. *Acuerdo sobre seguimiento de la aplicación y monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad*. Gobierno de la República de Costa Rica. Enviado por correo electrónico. Revisado el 5 de agosto de 2015.

- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y Universidad de Costa Rica (UCR). 2013. *X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011: Población con discapacidad*. Heredia, CNREE.
- Devandas, C. 2016. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 14 de setiembre de 2016, San José, Costa Rica.
- González, M. 2015. *Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica*. Discurso realizado el 17 de febrero de 2015, Lección Inaugural del I Ciclo 2015 de la Escuela de Relaciones Internacionales, Heredia, Costa Rica. *Revista de Relaciones Internacionales*. Número 88.1, enero-junio de 2015, pp. 61-68.
- Hess, E. 2016. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 09 de setiembre de 2016, San José, Costa Rica.
- López, K. 2017. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 17 de julio de 2017, San José, Costa Rica.
- Mental Disability Advocacy Center. Marzo del 2011. *Construyendo la Arquitectura para el Cambio: Directrices sobre el Artículo 33 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Budapest, Hungría. Disponible en: http://mdac.info/sites/mdac.info/files/Article_33_ES.pdf. Revisado el 15 de agosto de 2015.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. *Normas y Funciones*. San José, Costa Rica: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Disponible en: <https://www.mideplan.go.cr/2014-05-20-21-27-18?id=966>. Revisado el 18 de agosto de 2015.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2010. *Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 "Jorge Manuel Dengo Obregón"*. San José, Costa Rica: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Disponible en: <https://www.mideplan.go.cr/instrumentos/pnd-antecedentes/319-el-plan-nacional-de-desarrollo-2006-2010>. Revisado el 18 de agosto de 2015.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2011. *Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 "María Teresa Obregón Zamora"*. San José, Costa Rica: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Disponible en: <https://www.mideplan.go.cr/instrumentos/pnd-antecedentes/822-plan-nacional-de-desarrollo>. Revisado el 18 de agosto de 2015.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2014. *Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante"*. San José, Costa Rica: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Disponible en: <https://app.box.com/pnd2015-2>. Revisado el 18 de agosto de 2015.

- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2015. *Política de Cooperación Internacional Costa Rica 2014-2022*. San José, Costa Rica: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Disponible en: http://www.oaice.ucr.ac.cr/archivos/Politica_de_cooperacion_internacional.pdf. Revisado el 18 de agosto de 2015.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. 2010. *Estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*. Disponible en: <https://www.rree.go.cr/?sec=ministerio&cat=acerca&cont=405>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. 6 de noviembre 2015. *Consejo de Derechos Humanos designa a costarricense como Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas*. Comunicado Institucional. Ministerio de relaciones Exteriores y Culto. Disponible en: <http://www.rree.go.cr/?sec=servicios%20al%20publico&cat=servicios%20de%20informacion&cont=593¬icia=1969>. Revisado el 18 de agosto de 2015.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. 2015. *Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos*. Disponible en: <https://www.rree.go.cr/?sec=ministerio&cat=politica%20exterior&cont=438>. Revisado el 20 de agosto de 2015.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. 2015. *Dirección de Política Exterior*. Disponible en: <https://www.rree.go.cr/?sec=ministerio&cat=politica%20exterior>. Revisado el 20 de agosto de 2015.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Mayo 2017. *Memoria Institucional 2016 – 2017*. Disponible en: <https://www.rree.go.cr/files/includes/files.php?id=1017&tipo=documentos>
- Monge, A. 2016. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 26 de agosto de 2016, San José, Costa Rica.
- Naciones Unidas. 2006. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo*. Secretaría de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en: <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>. Revisado el 20 de junio de 2015.
- Naciones Unidas. 2013. *Informe Sombra del “Informe País sobre el cumplimiento de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad”*. Secretaría de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en: <https://tbinternet.ohchr.org/>. Revisado el 20 de junio de 2015.
- Naciones Unidas. 2013. *Lista de cuestiones en relación con el informe inicial de Costa Rica, adoptada por el Comité en su décimo período de sesiones*. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en:

- https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=41&Lang=SP. Revisado el 20 de junio de 2015.
- Naciones Unidas. 23 setiembre 2013. *Reunión de Alto Nivel Sobre Discapacidad y Desarrollo, Sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General*. Disponible en: <http://www.un.org/es/ga/68/agenda/>
- Naciones Unidas. 2014. *Aplicación y seguimiento nacionales (CDPD/CSP/2014/3)*. Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Séptimo período de sesiones. Disponible en <http://www.un.org/disabilities/documents/COP/COP7/CDPD.CSP.2014.3.S.pdf>. Revisado el 8 de agosto de 2015.
- Naciones Unidas. 2014. *Observaciones finales sobre el informe inicial de Costa Rica. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhskFKDgKhXLo%2BcnpIYu%2Fg7eKtH%2FPFr0c6p3UKHvXqyC%2BD%2BiG%2FPfRxuBYRkPQqe%2BgS3lxFfM8e3XtwsrK4nutN'TplAePsHAQC0rjuiyETE%2B41>
- Observatorio de Derechos de las Personas con Discapacidad de Centroamérica y el Caribe. Agosto 2013. *Informe Alternativo del "Informe País sobre el cumplimiento de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad"*. Disponible en: <http://www.obdiscec.org/informes-ddhh/costa-rica/informe-alternativo-opcd-costa-rica/>
- Palacios, A. 2008. *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid, España. CERMI. Disponible en: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/coleccion/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>
- Poder Ejecutivo. 18 mayo 1994. *Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)*. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=52804&nValor3=86800&strTipM=TC
- Poder Ejecutivo. 8 enero 2009. *Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974 (Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE)*. La Gaceta N°34 el 18 de febrero de 2009. Sistema Costarricense de Información Jurídica Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr>. Revisado el 20 de junio de 2015.
- Poder Ejecutivo. 9 agosto 2011. *Crea Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos, el Comité Asesor y el Ente Permanente de Consulta (Decreto Ejecutivo N° 36776-RE)*. La Gaceta N° 188 el 30 de septiembre del 2011. Sistema Costarricense de Información Jurídica Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr>. Revisado el 20 de junio de 2015.

Poder Ejecutivo. 7 abril 2011. *Política Nacional en Discapacidad 2011-2021 - PONADIS (Decreto Ejecutivo N° 36524- MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP)*. La Gaceta N° 112 el 10 de junio del 2011. Sistema Costarricense de Información Jurídica Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr>. Revisado el 22 de junio de 2015.

Poder Ejecutivo. 20 agosto 2014. *Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo (Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN)*. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77799&nValor3=97714&strTipM=TC

Poder Ejecutivo. 9 de setiembre de 2016. *Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://presidencia.go.cr/comunicados/2016/09/costa-rica-primer-pais-del-mundo-en-firmar-pacto-nacional-por-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Presidencia de la República. 2016. *Estrategia Puente al Desarrollo*. Gobierno de Costa Rica. San José, Costa Rica. Disponible en: <https://presidencia.go.cr/puentealdesarrollo/> Revisado el 8 de agosto de 2017

Rodríguez, S. 2016. *Guía de Preguntas*. Entrevista realizada el 10 de setiembre de 2016, San José, Costa Rica

Schuster, D. 27 de abril de 2015. *Consejo Presidencial Social redefinió modelo en primer año*. Gobierno de Costa Rica. Disponible en: <http://gobierno.cr/consejo-presidencial-social-redefinio-modelo-en-primer-ano/#more-5239>. Revisado el 8 de agosto de 2015.

ANEXOS

Anexo 1.
Órganos de Tratados de las Naciones Unidas firmados y ratificados por Costa Rica

Descripción del Tratado	Nombre del Tratado	Fecha de Firma	Fecha de Ratificación
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	CAT	04 feb 1985	11 nov 1993
Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	CAT-OP	04 feb 2003	01 dic 2005
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	CCPR	19 dic 1966	29 nov 1968
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte	CCPR-OP2-DP	14 feb 1990	05 jun 1998
Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	CED	06 feb 2007	16 feb 2012
Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	CEDAW	17 jul 1980	04 abr 1986

Descripción del Tratado	Nombre del Tratado	Fecha de Firma	Fecha de Ratificación
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	CERD	14 mar 1966	16 ene 1967
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	CESCR	19 dic 1966	29 nov 1968
Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	CMW	28 sept 2018	31 mar 2017
Convención sobre los Derechos del Niño	CRC	26 ene 1990	21 ago. 1990
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	CRC-OP-AC	07 sep. 2000	24 ene 2003
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	CRC-OP-SC	07 sep. 2000	09 abr 2002
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	CDPD	30 mar 2007	01 oct 2008

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Anexo 2: Set corto de preguntas del grupo de Washington sobre la medición de la discapacidad

Las siguientes preguntas se refieren a las dificultades para la realización de ciertas actividades por motivos de un problema de salud.

PREGUNTAS	CATEGORIAS DE RESPUESTA
1. ¿Tiene usted dificultades para ver aun usando anteojos?	a. No, ninguna dificultad b. Sí, alguna dificultad c. Sí, mucha dificultad d. No puedo hacerlo del todo
2. ¿Tiene usted dificultades para ver aun usando audífonos?	a. No, ninguna dificultad b. Sí, alguna dificultad c. Sí, mucha dificultad d. No puedo hacerlo del todo
3. ¿Tiene usted dificultad para caminar o subir gradas?	a. No, ninguna dificultad b. Sí, alguna dificultad c. Sí, mucha dificultad d. No puedo hacerlo del todo
4. ¿Tiene usted alguna dificultad para recordar o concentrarse?	a. No, ninguna dificultad b. Sí, alguna dificultad c. Sí, mucha dificultad d. No puedo hacerlo del todo
5. ¿Tiene usted alguna dificultad para el cuidado personal bañarse o vestirse?	a. No, ninguna dificultad b. Sí, alguna dificultad c. Sí, mucha dificultad d. No puedo hacerlo del todo
6. Usando su lenguaje habitual, ¿tiene usted dificultad para comunicarse (por ejemplo, entender o ser entendido por otras personas)?	a. No, ninguna dificultad b. Sí, alguna dificultad c. Sí, mucha dificultad d. No puedo hacerlo del todo

Fuente: Grupo de Washington sobre estadísticas en discapacidad.

Anexo 3: Guía de preguntas entrevista a profundidad

Guía de preguntas
Sra. Ana Monge Campos
Comisionada Técnica del Consejo Presidencial Social 2014 -2018

Fecha: 26 de agosto de 2016

1. La presente Administración establece el Consejo Presidencial Social. ¿Cuáles instituciones lo conforman y quien lo preside? ¿Cuál es el rol que desempeñan cada uno de los representantes? ¿Con qué periodicidad se reúnen?
2. La Administración Solís Rivera establece el Pacto por un País Accesible e Inclusivo para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad; desde esta óptica, ¿cuál ha sido el papel que ha desempeñado el Consejo Presidencial Social en los procesos de articulación interinstitucional para la ejecución de dicho compromiso y qué tipo de mecanismos ha desarrollado el Consejo Presidencial Social para su ejecución?
3. ¿Cómo calificaría usted el esfuerzo que ha desempeñado el Consejo Presidencial Social en el proceso de articulación interinstitucional para posicionar la discapacidad como un eje transversal de las políticas institucionales?
4. Actualmente, la designación de las instituciones para dar seguimiento al artículo 33 es mediante un acuerdo del Consejo Social Presidencial. ¿Qué debería hacer el ente rector en discapacidad para que lo establecido permanezca a largo plazo?

Guía de preguntas
Sr. Erick Hess Araya
Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
2012 al 2015

Fecha: 09 de setiembre de 2016

1. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ¿considera usted que la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad avanza o retrocede por parte de la institucionalidad pública?
2. ¿Cómo fue el proceso de construcción del primer Informe País ante el Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?

Guía de preguntas
Sr. Erick Hess Araya
Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
2012 al 2015

Fecha: 09 de setiembre de 2016

3. ¿Cuál fue el rol que desempeñó el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la redacción del primer Informe País ante el Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?
4. ¿Cuál fue el papel del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial en la redacción del primer Informe País ante el Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cuál fue la articulación con el MRREEC?
5. ¿Cuál fue el papel del CNREE en la fiscalización y asesoría de las Comisiones Institucionales en Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)?
6. ¿Cómo percibe usted el accionar de nuestro país en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad? ¿Y cómo estas han impactado la imagen país a nivel internacional?
7. ¿En su entonces el CNREE contaba con fuentes de cooperación internacional que beneficiaran iniciativas de desarrollo?
8. ¿Qué requiere un país como Costa Rica para mejorar la captación de recursos y la promoción de un desarrollo inclusivo a través de la cooperación internacional al desarrollo?
9. ¿La creación del Conapdis como ente rector en discapacidad gracias a la Ley 9303 es suficiente para impulsar los procesos de coordinación a nivel institucional de acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?
10. ¿Qué opinión le merece las labores realizadas por el actual Consejo Presidencial Social en materia de discapacidad?

Guía de preguntas
Sra. Ericka Álvarez Ramírez
Directora Despacho Segunda Vicepresidencia 2014-2018
Administración Solís Rivera

Fecha: 22 de setiembre de 2016

1. ¿Cuál ha sido el grado de impacto de la designación de Catalina Devandas como relatora ante las Naciones Unidas en nuestra política exterior?
2. Costa Rica tiene como pilar de la política exterior la promoción y protección de los derechos humanos, por ende ¿es importante saber si la designación de Catalina Devandas como Relatora tuvo algún tipo de impacto?
3. ¿Por qué Costa Rica presenta una candidatura ante el Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?
4. ¿Cuáles serían las implicaciones políticas tanto a nivel nacional como internacional al obtenerse un puesto en el Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?
5. ¿Cuánto apoyo recibió por parte del Estado costarricense en la postulación al Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?
6. ¿Cuál es el rol que desempeña la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la construcción de una imagen nacional hacia la protección de los derechos de la población con discapacidad?
7. ¿Qué retos y desafíos enfrenta Costa Rica para el aprovechamiento de la cooperación técnica en la protección y promoción de los derechos humanos, particularmente de las personas con discapacidad?
8. ¿Cuál es el grado de articulación entre las entidades del Poder Ejecutivo en la promoción y protección de los derechos humanos?
9. ¿Cuál es el rol del Consejo Presidencial Social en la articulación interinstitucional hacia la promoción de los derechos de las personas con discapacidad?
10. ¿De parte de la institucionalidad pública se han realizado gestiones hacia el aprovechamiento de la asistencia técnica que puede brindar el comité de derechos de las personas con discapacidad?

Guía de preguntas
Luis Fernando Astorga Gatzjens
Asesor del Ministerio de la Presidencia
Administración Solís Rivera

Fecha: 26 de agosto de 2016

1. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ¿considera usted que la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad avanza o retrocede por parte de la institucionalidad pública costarricense?
2. La presente Administración establece el Consejo Presidencial Social para una mayor coordinación y seguimiento político de las acciones hacia la inclusión social, ¿Cómo calificaría usted este esfuerzo de articulación interinstitucional?
3. ¿La creación del Conapdis como ente rector en discapacidad gracias a la ley 9303 es suficiente para impulsar los procesos de coordinación a nivel institucional de acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?
4. En diversos análisis se han establecido una serie de puntos básicos para la asignación del órgano del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ¿Considera usted que la designación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad cumple con las recomendaciones realizadas por las Naciones Unidas?
5. Actualmente mediante acuerdo del Consejo Presidencial Social se le designan a las instituciones a dar cumplimiento al artículo 33, no obstante ¿Que debería hacer la sociedad civil y el ente rector en discapacidad para que lo establecido permanezca a largo plazo?
6. ¿Qué tipo de características deben tener los mecanismos de enlace para la operacionalización efectiva de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las diferentes instituciones públicas?
7. La Política Nacional de Cooperación Internacional 2014-2022 no plantea de forma explícita la discapacidad como un eje transversal para el desarrollo de iniciativas de cooperación internacional, ¿qué opinión le merece esa realidad?
8. ¿Qué requiere un país como Costa Rica para mejorar la captación de recursos y la

Guía de preguntas
Luis Fernando Astorga Gatzjens
Asesor del Ministerio de la Presidencia
Administración Solís Rivera

Fecha: 26 de agosto de 2016

- promoción de un desarrollo inclusivo por la cooperación internacional al desarrollo?
9. ¿Cuál ha sido el rol de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos, desde su constitución?
 10. Costa Rica debe presentar su informe de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad ante el Comité en el 2018. ¿Cuál es el rol que debe cumplir el Conapdis, el Consejo Presidencial Social y la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de derechos humanos en este proceso?

Guía de preguntas
Sra. Saskia Rodríguez Steichen
Directora Área de Cooperación Internacional
Ministerio de Planificación y Política Económica

Fecha: 10 de setiembre de 2016

1. Según el Decreto Ejecutivo 35056 PLAN-RE, le corresponde a Mideplan la coordinación del proceso de gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable, según las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, ¿actualmente cuál es la coordinación y articulación del Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional con el MIDEPLAN?
2. Desde el surgimiento del decreto antes mencionado, ¿el Mideplan como rector en materia de Cooperación Internacional No Reembolsable ha desarrollado mecanismos de evaluación del Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional para determinar las capacidades y desafíos que afrontan?
3. Basados en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 35056 PLAN-RE, ¿se ha logrado alcanzar una acción coordinada entre Mideplan y el MRREE con respecto a la

Guía de preguntas
Sra. Saskia Rodríguez Steichen
Directora Área de Cooperación Internacional
Ministerio de Planificación y Política Económica

Fecha: 10 de setiembre de 2016

Cooperación Internacional?

4. En el Plan Nacional de Desarrollo, Alberto Cañas Escalante, se acoge el tema de los derechos humanos y se visibiliza a poblaciones vulnerables como lo es la población con discapacidad. Dentro del Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional, qué acciones se han desarrollado en materia de cooperación internacional para visibilizar el cumplimiento de estos compromisos.
5. ¿Qué motiva la elaboración de la Política Nacional de Cooperación Internacional 2014-2022?
6. A diferencia del PND 2015-2018, la Política Nacional de Cooperación Internacional 2014-2022 no plantea de forma explícita la discapacidad como un eje transversal para el desarrollo de iniciativas de cooperación internacional; ¿considera que esto puede obstaculizar la atracción de cooperación internacional?
7. ¿Cuáles son los desafíos que debe enfrentar el Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional para que en las acciones, políticas, convenios, programas y proyectos se registre un impacto a la población con discapacidad?
8. ¿Cuál ha sido la tendencia de la ayuda oficial al desarrollo y otras fuentes de financiamiento para Costa Rica en el desarrollo de iniciativas de cooperación internacional en discapacidad?
9. ¿Qué necesita Costa Rica para dar cumplimiento al artículo 32 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y qué papel cumpliría el Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional en este proceso?
10. El artículo 33 inciso 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece la necesidad de crear puntos focales para dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado costarricense al ratificar dicho instrumento; ¿considera que el Sistema de Enlaces de Cooperación Internacional posee las capacidades para cumplir con esta función?

Guía de preguntas
Sra. Catalina Devandas Aguilar
Relatora especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con
Discapacidad

Fecha: 14 de setiembre de 2016

1. ¿Cuál ha sido su trayectoria a nivel nacional e internacional en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad?
2. ¿Cómo fue su proceso para llegar a ser relatora especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ante las Naciones Unidas?
3. Como relatora especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ante las Naciones Unidas, ¿cuáles son sus funciones?
4. ¿Cuáles han sido los retos y desafíos que ha enfrentado como relatora en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad?
5. Como costarricense erradicada en el exterior, ¿cómo percibe usted el accionar de nuestro país en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad? ¿Y cómo estas han impactado la imagen país a nivel internacional?
6. ¿Qué significó para usted la postulación de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez ante el Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cuáles creería usted que son las implicaciones políticas tanto a nivel nacional como internacional sobre esta postulación?
7. A ocho años de la promulgación de la Ley N°8661 “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, ¿considera que Costa Rica ha tenido avances significativos en la promoción y promulgación de la Convención frente a otros países de la Región Latinoamericana?
8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Convención ¿cuáles acciones debería poner en práctica un país como Costa Rica, en el Poder Ejecutivo, para su implementación y cumplimiento?
9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Convención ¿qué retos enfrenta Costa Rica para el aprovechamiento de la cooperación técnica en la protección y promoción de los derechos humanos, particularmente de las personas con discapacidad?

Guía de preguntas
Lizbeth Barrantes Arroyo
Directora ejecutiva Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Fecha: 21 de julio de 2017

1. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ¿cómo percibe usted el accionar de nuestro país en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad? ¿Y cómo estas han impactado la imagen país a nivel internacional?
2. ¿Cuál es la relación actual entre el Conapdis, el Mideplan y el MRREEC en la búsqueda de la promoción del país y atracción de cooperación internacional en materia de discapacidad?
3. ¿La creación del Conapdis como ente rector en discapacidad gracias a la Ley 9303 es suficiente para impulsar los procesos de coordinación a nivel institucional de acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?
4. ¿Qué opinión le merece las labores realizadas por el actual Consejo Presidencial Social en materia de discapacidad?
5. ¿Qué requiere un país como Costa Rica para mejorar la captación de recursos y la promoción de un desarrollo inclusivo a través de la cooperación internacional al desarrollo?
6. ¿Qué tipo de alianzas se han desarrollado con otros países para la obtención de CI?
7. ¿Cómo se prepara el Consejo para la elaboración del segundo y tercer informe país, que debe ser presentado en el 2018? ¿Cuáles retos enfrentan?

Guía de preguntas
Sra. Katia López
Unidad de Cooperación Internacional
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Fecha: 17 de julio de 2017

1. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ¿cómo percibe usted el accionar de nuestro país en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad? ¿Y cómo estas han impactado la imagen país a nivel internacional?
2. ¿Cuál es la relación actual entre el Conapdis, el Mideplan y el MRREE en la búsqueda de la promoción del país y atracción de cooperación internacional en materia de discapacidad?
3. ¿La creación del Conapdis como ente rector en discapacidad gracias a la Ley 9303 es suficiente para impulsar los procesos de coordinación a nivel institucional de acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?
4. ¿Qué opinión le merece las labores realizadas por el actual Consejo Presidencial Social en materia de discapacidad?
5. ¿Qué requiere un país como Costa Rica para mejorar la captación de recursos y la promoción de un desarrollo inclusivo a través de la cooperación internacional al desarrollo?
6. ¿Qué tipo de alianzas se han desarrollado con otros países para la obtención de CI?
7. ¿Cómo se prepara el Consejo para la elaboración del segundo y tercer informe país, que debe ser presentado en el 2018? ¿Cuáles retos enfrentan?

Anexo 4: Base de datos de las instituciones del Poder Ejecutivo para la selección de la muestra

INSTITUCIÓN	PLANIFICACIÓN		COOPERACIÓN INTERNACIONAL		Cimad/Ciad	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	X		X		X	
Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)	X		X			X
Junta de Fomento Avícola		X		X		X
Junta de Fomento Porcino		X		X		X
Oficina Nacional de Semillas (ONS)	X		X			X
Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA)	X		X			X
Servicio Fitosanitario del Estado	X		X			X
Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)		X	X			X
Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)	X		X		X	
Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)	X		X		X	
Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)	X		X		X	
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	X		X			X
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	X			X		X
Centro Nacional de la Música	X			X		X
Comisión Nacional para la Defensa del Idioma		X		X		X
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	X		X		X	
Dirección General del Archivo Nacional	X			X		X
Museo de Arte Costarricense	X			X	X	

INSTITUCIÓN	PLANIFICACIÓN		COOPERACIÓN INTERNACIONAL		Cimad/Ciad	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	X			X		X
Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	X			X		X
Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	X			X		X
Museo Nacional de Costa Rica	X		X			X
Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM)	X			X		X
Teatro Nacional (TN)	X			X		X
Teatro Popular Melíco Salazar	X			X		X
Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC)	X		X		X	
Comisión de Mejora Regulatoria		X		X		X
Comisión Nacional del Consumidor (CNC)		X		X		X
Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)		X		X		X
Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET)		X	X			X
Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Calidad		X		X		X
Ministerio de Educación Pública (MEP)	X		X		X	
Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)		X		X		X
Fondo Nacional de Becas (FONABE)		X		X		X
Fondo Nacional de Becas de Solidaridad Social		X		X		X
Instituto de Desarrollo Prof. Uladislao Gámez Solano	X			X		X
Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica (PROMECE)		X		X		X
Ministerio de Gobernación y Policía	X		X		X	

INSTITUCIÓN	PLANIFICACIÓN		COOPERACIÓN INTERNACIONAL		Cimad/Ciad	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)	X		X		X	
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)	X		X		X	
Imprenta Nacional		X		X		X
Tribunal Administrativo Migratorio		X		X		X
Ministerio de Hacienda	X		X		X	
Órgano de Normalización Técnica		X		X		X
Tribunal Aduanero Nacional		X		X		X
Tribunal Fiscal Administrativo		X		X		X
Unidad de Coordinación del Proyecto: Limón-Ciudad Puerto		X		X		X
Unidad Ejecutora del Programa de Regularización del Catastro y Registro		X		X		X
Ministerio de Justicia y Paz	X		X		X	
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB)		X		X		X
Consejo Nacional de Espectáculos Públicos y Afines		X		X		X
Dirección Nacional de Notariado	X			X		X
Junta Administrativa de los Centros Cívicos		X		X		X
Junta Administrativa del Registro Nacional		X	X			X
Patronato de Construcciones y Adquisición de Bienes		X		X		X
Procuraduría General de la República (PGR)		X		X	X	
Tribunal Registral Administrativo		X		X		X

INSTITUCIÓN	PLANIFICACIÓN		COOPERACIÓN INTERNACIONAL		Cimad/Ciad	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social		X		X		X
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	X		X		X	
Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE)		X		X		X
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)		X		X		X
Consejos Regionales Ambientales		X		X		X
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)		X		X		X
Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio		X		X		X
Parque Marino del Pacífico		X		X		X
Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)		X		X		X
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)		X	X		X	
Tribunal Ambiental Administrativo		X		X		X
Ministerio de la Presidencia	X		X		X	
Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	X		X		X	
Tribunal Administrativo del Servicio Civil		X		X		X
Ministerios de Obras Públicas y Transportes (MOPT)	X		X		X	
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)		X		X		X
Consejo de Transporte Público (CTP)		X		X	X	
Consejo Nacional de Concesiones (CNC)		X		X		X
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)		X		X	X	

INSTITUCIÓN	PLANIFICACIÓN		COOPERACIÓN INTERNACIONAL		Cimad/Ciad	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)		X		X		X
Tribunal Administrativo de Transporte		X		X		X
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)	X		X			X
Dirección Ejecutora de Proyectos (DEP)		X		X		X
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	X		X		X	
Ministerio de Salud	X		X		X	
Auditoría General de Servicios de Salud		X		X		X
Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología		X		X		X
Consejo de Atención Integral		X		X		X
Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente		X		X		X
Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)		X		X		X
Consejo Técnico de Asistencia Médico Social		X		X		X
Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI)	X			X		X
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	X		X			X
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	X		X		X	
Junta de Vigilancia de Drogas y Estupefacientes		X		X		X
Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS)		X		X		X

INSTITUCIÓN	PLANIFICACIÓN		COOPERACIÓN INTERNACIONAL		Cimad/Ciad	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE)	X			X		X
Secretaría de Política Nacional de Alimentación y Nutrición (SEPAN)		X		X		X
Ministerio de Seguridad Pública (MSP)	X		X		X	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	X		X		X	
Consejo de Salud Ocupacional (CSO)		X		X		X
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	X		X			X
Consejo Nacional de Salarios		X		X		X
Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional		X		X		X
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	X		X		X	
Presidencia de la República	X		X			X
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	X		X		X	
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	X		X			X
Dirección General del Servicio Civil (DGSC)	X		X		X	
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)	X		X		X	
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)	X		X		X	
Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)	X		X		X	
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	X		X		X	

Anexo 5: Formulario dirigido a los responsables de la gestión de la cooperación internacional en las instituciones del Poder Ejecutivo

Análisis de las Dependencias de Asuntos Internacionales y Cooperación Internacional

Mediante el siguiente instrumento pretendemos hacer un análisis de la gestión de la cooperación internacional en las diferentes instituciones del Poder Ejecutivo, con el fin de obtener insumos para nuestro trabajo final de graduación titulado "Propuesta Estratégica para la Implementación de los Artículos 32 y 33, Inciso 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Poder Ejecutivo". Este formulario está dirigido a los responsables de la Cooperación Internacional Instituciones del Poder Ejecutivo

1. Nombre de la institución: _____

2. ¿Cuenta la institución con un departamento, oficina o unidad en la cual se gestione la cooperación internacional?
 - a. Departamento
 - b. Oficina
 - c. Unidad
 - d. Una persona a cargo del tema
 - e. Ninguna

3. ¿Qué tipo de cooperación internacional se gestiona en la institución?
 - a. Cooperación técnica
 - b. Cooperación financiera (reembolsable)
 - c. Cooperación financiera (no reembolsable)
 - d. No se gestiona cooperación

4. ¿Qué modalidades de cooperación se gestiona en la institución?
 - a. Cooperación horizontal
 - b. Cooperación triangular
 - c. Cooperación regional
 - d. Alianza estratégica
 - e. Ninguna

5. ¿Cuáles son las principales fuentes de cooperación internacional para la institución?
Si en la institución no se gestiona cooperación internacional, agradecemos que se indique en la respuesta a esta pregunta.

6. ¿Qué significa que Costa Rica sea considerada como un país de renta media para la obtención de recursos de la cooperación internacional?

7. ¿Qué oportunidades debe aprovechar nuestro país para ampliar la oferta de cooperación internacional?

Si en la institución no se gestiona cooperación internacional, agradecemos que se indique en la respuesta a esta pregunta. Sin embargo si se tiene un criterio con respecto al aprovechamiento de las oportunidades, puede indicarlo en su respuesta.

8. ¿Qué desafíos enfrentan las dependencias responsables de la gestión de la cooperación internacional?

9. Si en la institución no se gestiona cooperación internacional, agradecemos que se indique en la respuesta a esta pregunta.

10. ¿Existen iniciativas de cooperación internacional para la inclusión social de las poblaciones vulnerables?

- a. Sí
- b. No

11. ¿Existen iniciativas de cooperación internacional para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad?

- a. Sí hay iniciativas en discapacidad.
- b. No hay iniciativas en discapacidad.
- c. Las iniciativas son de carácter general.

12. ¿Cuáles son estas iniciativas en discapacidad?

Si no existen iniciativas específicas en discapacidad, por favor indicarlo. No obstante, si en las iniciativas actuales dentro de la población beneficiaria puede participar la población, agradecemos detallarlo en su respuesta.

13. ¿Existe alguna relación con el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (Conapdis) para la gestión de cooperación internacional en su institución?

- a. Sí
- b. No

14. ¿Qué requiere Costa Rica para dar cumplimiento al Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?

Artículo 32, párrafo 1: “Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir: a) Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad; b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas; c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos; d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.”

Anexo 6: Formulario dirigido a los responsables de las Cimad o Ciad en las instituciones del Poder Ejecutivo

Análisis de la Cimad y Ciad en el Poder Ejecutivo

Mediante el siguiente instrumento pretendemos hacer un análisis de las labores que desempeñan las Comisión Institucional en Accesibilidad y Discapacidad (Ciad) o Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (Cimad) en las diferentes instituciones del Poder Ejecutivo, con el fin de obtener insumos para nuestro trabajo final de graduación titulado "Propuesta Estratégica para la Implementación de los Artículos 32 y 33, Inciso 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Poder Ejecutivo".

1. Nombre de la institución: _____

2. ¿Cuenta la institución con una Comisión Institucional en Accesibilidad y Discapacidad (Ciad) o una Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (Cimad)?
 - a. Ciad
 - b. Cimad
 - c. Ninguna

3. ¿Cuándo se conformó esta Comisión Institucional? ____/____/____

4. ¿Qué departamentos o dependencias administrativas componen dicha Comisión Institucional?
Si no se cuenta con Ciad o Cimad, agradecemos que se indique en la respuesta.

5. ¿Con cuanta frecuencia se realizan las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Institucional?
Si no se cuenta con Ciad o Cimad, agradecemos que se indique en la respuesta.

6. ¿Qué acciones promueve la Comisión Institucional para el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad?
Si no se cuenta con Ciad o Cimad, agradecemos que se indique en la respuesta.

7. Indique ¿Cuáles acciones en discapacidad se encuentran vigentes en la política institucional?

Si la política institucional no cuenta con acciones específicas en discapacidad, agradecemos se indique en la respuesta.

8. ¿Qué mecanismos de participación se ejecutan en la institución para la inclusión de las personas con discapacidad en la toma de decisiones?

9. ¿Qué grado de colaboración existe entre los diferentes departamentos de la institución para el cumplimiento de las metas en discapacidad?

Grado de cumplimiento de acuerdo con la siguiente escala 1 = muy malo y 5 = muy bueno

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Muy malo

Muy bueno

10. Especifique ¿Cuáles son las acciones que se desarrollan con los diferentes departamentos o dependencias administrativos?

Si no se desarrollan acciones en discapacidad en la institución, agradecemos que se indique en la respuesta.

11. ¿Su institución ha establecido alianzas con otras entidades para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad?

- a. Sí
- b. No

12. Especifique con cuáles entidades se han establecido dichas alianzas y su propósito.

Si no se establecen alianzas con otras entidades para la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, agradecemos que se indique en la respuesta.

13. ¿Cuáles son los retos y desafíos que enfrenta la Comisión Institucional para el cumplimiento de sus funciones?

Si no se cuenta con Ciad o Cimad, agradecemos que se indique en la respuesta. Los retos y desafíos pueden ser de carácter institucional o nacional determinados por aspectos como la normativa, los recursos (humanos, financieros, tecnológicos), entre otros.

14. ¿Qué acciones o iniciativas pueden desarrollarse para mitigar estos retos y desafíos?

Si no se cuenta con Ciad o Cimad, agradecemos que se indique en la respuesta.

15. ¿Existe un acompañamiento y asesoría constante hacia la Comisión institucional de parte del Conapdis?

- a. Sí
- b. No

16. ¿Cuáles son las acciones que el Conapdis ha realizado conjuntamente con la institución?

Si no se han desarrollado acciones conjuntas para la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, agradecemos que se indique en la respuesta.

17. De acuerdo con el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se recomienda el establecimiento de puntos focales a nivel de las instituciones, ¿qué necesitan las Cimad o Ciad para cumplir con este objetivo?

Si considera que la Ciad o Cimad no son las instancias adecuadas para cumplir con este propósito, por favor indicarlo. Justifique su respuesta

Anexo 7: Respuesta del Despacho del Presidente Luis Guillermo Solís Rivera



GESTIÓN DOCUMENTAL

San José, 01 de setiembre de 2016
GDP-4201-16

Señora
Mariana Camacho Cordero
maricamacor@gmail.com

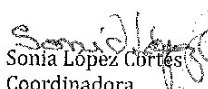
Estimada señora:


Reciba un cordial saludo. Hemos recibido nota, mediante la cual solicita ayuda e información relacionada al tema de discapacidad. Hacemos de su conocimiento que una vez analizado el caso, fue trasladado a la señora Ana Helena Chacón Echeverría, Segunda Vicepresidenta de la República, con el **GDP-4200-16**, para su valoración posterior.

Esta gestión se realiza ya que esta solicitud es una competencia directa de ese despacho.

Sírvase dirigirse al despacho en mención para el seguimiento de la misma.

De usted, con toda consideración,


Sonia López Cortés
Coordinadora
Gestión Documental
Presidencia de la República



C/Archivo
kma

Anexo 8: Seguimiento al proceso de solicitud de información
Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

2/9/2018

Gmail - Seguimiento oficio GDP-4201-16



Mariana Camacho Cordero <maricamacor@gmail.com>

Seguimiento oficio GDP-4201-16

3 mensajes

Mariana <maricamacor@gmail.com> 19 de abril de 2017, 18:08
Para: Ericka Alvarez <ericka.alvarez@presidencia.go.cr>
Cco: Ericka Alvarez <erickacr78@gmail.com>, Yuliana Ramirez Hernández <yulirh@gmail.com>

Estimada Ericka Alvarez
Jefa de Despacho de la Segunda Vicepresidencia

Buenas tardes reciba un cordial saludo. En el mes de agosto del año anterior solicitamos al despacho del Señor presidente información respecto a la incorporación de la discapacidad en la formulación de políticas públicas y respecto a la existencia de iniciativas de cooperación internacional en las instituciones del Poder Ejecutivo. No obstante en el despacho indicaron mediante oficio GDP-4201-16 (adjunto en este correo electrónico) que dicha solicitud se trasladó al presente despacho agradecemos nos puedan dar respuesta de la misma.

Agradeciendo la atención a la presente se despide

—
Mariana Camacho Cordero
Licenciada en Relaciones Internacionales

 **Mariana Camacho Cordero (1).pdf**
33K

Alberto David Guzman Perez <alberto.guzman@presidencia.go.cr> 15 de mayo de 2017, 14:05
Para: Mariana <maricamacor@gmail.com>
Cc: Yuliana Ramirez Hernández <yulirh@gmail.com>

Señora
Mariana Camacho Cordero
Tesiaria
Licenciatura en Relaciones Internacionales

Estimada Sra. Camacho,

Es un gusto saludarle. Con instrucción de la Directora de Despacho, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, y conforme a nuestra reunión del pasado mes de Abril en la cual se hizo entrega de folder físico con información relativa a su solicitud referenciada en oficio GDP-4201-16, me permito informarle que damos por satisfecha tal solicitud y quedamos a su disposición para cualquier otra información que requiera.

Cordialmente,

Alberto Guzmán.
Asesor.

—
Alberto David Guzmán Pérez
Asistente de Despacho
Asesor
Segunda Vicepresidencia
República de Costa Rica

<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=ebe406427d&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1565153702696590370&simpl=msg-f%3A15651537026...> 1/2

Anexo 9: Sistematización de información sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Institución	Observaciones Art. 4	Observaciones Art. 32	Observaciones Art. 33
<p>Ministerio de Agricultura y Ganadería</p> <p>Adriana Solís Gamboa, Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos</p> <p>Guillermo González Perera, Cooperación Internacional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se conformó la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad y la Comisión Especializada para velar por el cumplimiento de la Ley 7600. 2. Se creó la Política Institucional para la Reserva de Plazas en acatamiento a la Ley 8662. 3. Se firmó la directriz “Inclusividad en nuestro trabajo”. 4. Capacitaciones en diversos temas de la discapacidad. 5. Se capacitó al personal en LESCO para disminuir las barreras de comunicación. 6. Se realizó una revisión del ordenamiento jurídico del MAG para su debida armonización. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha incluido el tema de la discapacidad en El Marco Programación País (MPP) de la FAO, orientado a fortalecer y ampliar las acciones del MAG con la población con discapacidad. 2. Se gestionó una reunión con el PNUD-FAO y personal de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DEA) para apoyar proyectos gestionados por esta última. 3. En la Agencia de Extensión Agropecuaria de Naranjo, se incluyó dentro del plan de trabajo a la Asociación Talita Cumi, quienes cuentan al menos con 35 personas con discapacidad y se les brinda asistencia técnica en la producción de hortalizas en ambiente protegido. 	<p>Los mecanismos de implementación han sido desarrollados por personal técnico y profesional, que brinda sus servicios a los agricultores, con el propósito enfocar sus labores y actividades de asistencia técnica hacia un modelo más inclusivo que permita disminuir las barreras de desigualdad.</p>

Institución	Observaciones Art. 4	Observaciones Art. 32	Observaciones Art. 33
<p align="center">Ministerio de Ambiente y Energía</p> <p>Licda. Ericka García Solano</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 2014 se elaboró el Plan de Accesibilidad del Fonafifo. 2. Fonafifo y Minae cuentan con CIAD activas. 	<p>Indican que la cooperación internacional a nivel país es un tema propio de los entes rectores en materia de discapacidad. No obstante siempre están a disposición y apertura en la comunicación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación y seguimiento de la CIAD así como de la Comisión Especializada en Materia Laboral. 2. Elaboración y aprobación de las Políticas Institucionales de la CIAD y de la Comisión Especializada. 3. Elaboración, ejecución y seguimiento al Plan de Accesibilidad. 4. Inclusión de metas, indicadores y presupuestos en materia de oportunidades para las personas con discapacidad dentro del PAO. 5. Entrega de informes semestrales al Conapdis.
<p align="center">Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto</p> <p align="center">Hugo Araya Zárate Coordinador Comisión Institucional en Discapacidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de la Comisión Institucional en materia de Discapacidad del MRREE (Decreto N° 034-2009-RE), quien vela por el principio de igualdad de oportunidades de las PcD. 2. Se han realizado trabajos en la infraestructura del Ministerio. 3. Se cuenta con una ventanilla preferencial para la atención del público. 4. En el sitio web se cuenta con la aplicación gratuita Non Visual Desktop Access (NVDA). 5. Se han llevado a cabo capacitaciones y se ha participado en algunas desarrolladas por otras instituciones. 6. Se elabora, desde el 2012, el 	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través de la Oficina de Becas se han brindado diversas opciones en apoyo a políticas específicas en el campo de discapacidad. 2. En cooperación triangular, se desarrolló el proyecto "Herramientas para el desarrollo de Centros Educativos Inclusivos en Costa Rica y Colombia", dirigida a contribuir al desarrollo de centros educativos inclusivos en el país. 3. Desde el 2012 la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) ha cooperado con la modalidad de cursos y cooperación triangular en el área de apoyo a las personas con discapacidad. Además, la Agencia ha colaborado con el Conapdis en programas para PcD y en temas de 	<p>En el 2011 se creó la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (Decreto N° 36776-RE), para coordinar la implementación en el ámbito nacional de las obligaciones internacionales de DDHH.</p>

Institución	Observaciones Art. 4	Observaciones Art. 32	Observaciones Art. 33
	<p>informe semestral sobre implementación de la Ley 8862 al MTSS.</p>	<p>rehabilitación en escuelas de educación especial, la CCSS y ONG con el envío de voluntarios a mencionadas instituciones.</p> <p>4. JICA junto al Conapdis, desarrollaron el proyecto KALOIE, en la Región Brunca, el cual prioriza la inclusión laboral con base comunitaria y empoderamiento de las PcD.</p> <p>5. JICA en asociación con ONG Japonesas, ejecutaron el proyecto MORPHO para promover la autonomía de las PcD a través de la asistencia personal.</p>	
<p>Ministerio de Seguridad Pública</p> <p>Lic. Rodrigo Villegas Arias, director general administrativo financiero y oficial mayor</p>	<p>1. En cumplimiento a la Ley 9171 se creó la CIAD-MSP (Acuerdo N° 076-2015).</p> <p>2. Acatando la Ley 8862 se creó la Cimad-MSP.</p> <p>3. De conformidad a la Ley 7600 se ejecutaron obras de remodelación al Ministerio y talleres de sensibilización del personal.</p>	<p>No se brinda información.</p>	<p>No se brinda información.</p>

Institución	Observaciones Art. 4	Observaciones Art. 32	Observaciones Art. 33
<p align="center">Instituto Mixto de Ayuda Social</p> <p align="center">Ana María Ramírez Arguello</p>	<p>1. La población con discapacidad se considera población meta prioritaria para recibir los diferentes servicios y beneficios, según los planes y presupuestos institucionales, en cumplimiento del Reglamento de la Ley 7600.</p> <p>2. Armonización del Plan Operativo Institucional con la Ponadis.</p> <p>3. En cumplimiento a la Ley 7600 la infraestructura de la Institución se encuentra a un 90%.</p> <p>4. El sitio de internet del IMAS es accesible para las personas con discapacidad auditiva y visual.</p> <p>5. Se han llevado a cabo actividades de promoción y divulgación de los derechos de las PcD.</p> <p>6. Se han promovido capacitaciones al personal del IMAS.</p>	<p>Indican que la Institución no gestiona acciones conjuntas con la cooperación internacional en materia de discapacidad.</p>	<p>Mediante el Sistema de Información Social de la Población Objetivo (SIPO) y la aplicación de la Ficha de Información Social la Institución logra identificar a las PcD, lo cual permite la toma de decisiones y la priorización de acciones dirigidas a este grupo poblacional. Entre las acciones transversales de las institución están:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Programa Bienestar y Promoción Familiar; ● Beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil, ● Avancemos; ● Proyecto de Infraestructura Comunal y Productiva; ● Estrategia Puente al Desarrollo. ● Red de Cuido; ● Medicina Empresa – Salud Ocupacional.
<p align="center">Instituto Costarricense de Turismo</p> <p align="center">Dr. Alberto López C., gerente general</p>	<p>1. Se vienen desarrollando acciones y gestiones para mejorar y adaptar el edificio principal.</p> <p>2. A través de la implementación de la Norma de Certificación para la Sostenibilidad Turística se evalúa el cumplimiento de la Ley 7600.</p>	<p>1. La institución tiene la disposición de establecerlos en cualquier momento, a la fecha no existe información al respecto.</p> <p>2. Ofrece apoyo al Conapdis y/o Asociaciones de PcD en el otorgamiento de tiquetes aéreos por medio de la Ley 6990 “Incentivos para el Desarrollo Turístico”.</p>	<p>No se brinda información.</p>

Institución	Observaciones Art. 4	Observaciones Art. 32	Observaciones Art. 33
<p>Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación</p> <p>Roberto Solano Venegas, director Área de Deporte</p> <p>Javier Rubiano Zambrano, asesor del Ministerio del Deporte</p>	<p>En el plan estratégico se contempla los juegos centroamericanos para estudiantiles a nivel de primaria, intermedio y secundaria, dentro de los mismos se promueven los juegos para estudiantes con discapacidad.</p>	<p>Apoyo económico y logístico a entidades deportivas conformadas para desarrollar programas para la población con discapacidad.</p>	<p>No se brinda información</p>
<p>Ministerio de Salud</p> <p>Walter Montero Bonilla, Dirección de Acceso a los Servicios de Salud</p> <p>Adriana Salazar González, Unidad de Asuntos Internacionales</p>	<p>1. La Política Nacional de Salud 2014-2018 incluye un lineamiento político tendiente a fortalecer los servicios de habilitación y rehabilitación para la atención de las PcD.</p> <p>2. El Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento (Decreto Ejecutivo N° 39472), incorpora las principales disposiciones para el cumplimiento de la Ley 7600.</p>	<p>Se desarrolló el Programa de Atención Integral a la Niñez en Condición de Pobreza, abarcando distintos grupos en condiciones de vulnerabilidad, con financiamiento internacional de la AECID.</p>	<p>Hacen un listado de los programas y proyectos incluidos en el PND, los cuales están dirigidos a la población en general.</p>

Institución	Observaciones Art. 4	Observaciones Art. 32	Observaciones Art. 33
<p data-bbox="309 472 613 533">Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</p> <p data-bbox="309 571 613 695">Martha Zamora Castillo, directora de la Dirección Nacional de Seguridad Social</p> <p data-bbox="309 734 613 932">Ana Lorena Chaves Rodríguez, jefa de la Unidad de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad</p>	<p data-bbox="654 239 1090 437">1. Se crea la Unidad de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (UEOPCD), mediante Decreto N° 30391-MTSS, instancia formuladora de lineamientos de política para la atención de PcD.</p> <p data-bbox="654 437 1090 600">2. Mediante Directriz 014-MTSS, se crea la Comisión Técnica Interinstitucional para la Empleabilidad de Personas con Discapacidad.</p> <p data-bbox="654 600 1090 699">3. Se elaboró el Plan Nacional para la Inserción Laboral de Personas con Discapacidad 2012-2015.</p> <p data-bbox="654 699 1090 932">4. La Dirección Nacional de Empleo (DNE) ha logrado esfuerzos para la inclusión de la población trabajadora y/o futuros trabajadores, por ejemplo en el programa Empléate, el subprograma Empléate Inclusivo y el programa Mi Primer Empleo.</p> <p data-bbox="654 932 1090 1161">5. La Dirección de Economía Solidaria por medio del Programa Nacional de Pequeña y Mediana Empresa (Pronamype) brinda capacitación y asesoría a PcD interesadas en desarrollar ideas emprendedoras.</p>	<p data-bbox="1108 338 1554 762">1. El Plan de Inserción Laboral para Personas con Discapacidad 2012-2015 permitió la articulación interinstitucional de acciones concretas y se desprendió el Protocolo de Atención y Formación INA-MEP-MTSS solventó la necesidad de articular la oferta educativa y de formación de las tres instituciones.</p> <p data-bbox="1108 762 1554 932">2. Con apoyo del PNUD se elaboró la Caja de Herramientas que sirve de apoyo para el sector empleador en la inclusión de las PcD.</p> <p data-bbox="1108 932 1554 999">3. Gracias a la cooperación española, se recibió financiamiento para la elaboración de módulos de capacitación en áreas relacionadas a la orientación laboral, emprendedurismo, derechos laborales y promoción de empresas inclusivas.</p>	<p data-bbox="1574 488 2020 912">1. En la PND 2015-2018 se tienen acciones direccionadas a brindar mayores herramientas a la PcD para su proceso de inclusión laboral.</p> <p data-bbox="1574 571 2020 810">2. En el año 2015-2016 se trabajó en la Región Atlántica con la meta de 250 PcD atendidas mediante acción articulada con el Conapdis, Municipalidad, Grupos Organizados y ONG.</p> <p data-bbox="1574 810 2020 912">3. Para el año 2017-2018 la proyección es atender 250 PcD en la Región Chorotega</p>
<p data-bbox="309 1168 613 1228">Ministerio de Comercio Exterior</p> <p data-bbox="309 1267 613 1391">Marianela Berrocal Comisión Interinstitucional en Accesibilidad y Discapacidad</p>	<p data-bbox="654 1168 1090 1391">1. Cuenta con CIAD.</p> <p data-bbox="654 1200 1090 1267">2. Ha implementado el sistema JAWS para el acceso a la información.</p> <p data-bbox="654 1267 1090 1299">3. Cumplimiento de la Ley 8862.</p> <p data-bbox="654 1299 1090 1391">4. Participación en talleres de capacitación impartidos por el Conapdis.</p>	<p data-bbox="1108 1168 1554 1391">Referente a acuerdos comerciales internacionales, específicamente en los capítulos de compras del Estado, se ha previsto la posibilidad de adoptar o mantener medidas relacionadas con mercancías o servicios de PcD, lo cual implica que el país podrá continuar</p>	<p data-bbox="1574 1267 1886 1299">No se brinda información.</p>

Institución	Observaciones Art. 4	Observaciones Art. 32	Observaciones Art. 33
	<p>5. Creación del programa de capacitación al personal del Ministerio y enseñanza de Lesco.</p> <p>6. Mejoramiento de la accesibilidad de la institución en cumplimiento de la Ley 7600.</p>	<p>aplicando políticas destinadas a mejorar las condiciones de la población con discapacidad.</p>	
<p>Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones</p>	<p>1. Cuenta con CIAD, la cual desde el 2014 ha trabajado ininterrumpidamente.</p> <p>2. La CIAD-Micitt participa activamente en la Recadis.</p> <p>3. Existe la Política Pública sobre Accesibilidad y Discapacidad del Micitt.</p> <p>4. A solicitud de la CIAD se ha materializado que el tema de la accesibilidad y la discapacidad se incluya en todos los programas del Micitt como eje transversal y se manifieste en acciones concretas.</p> <p>5. Mejoras en materia de accesibilidad física de la institución y asignación de parqueos.</p> <p>6. Cumplimiento de la Ley 8862 y adecuación de las condiciones laborales.</p> <p>7. Capacitación en Lesco y en conjunto con los Centros Comunitarios Inteligentes (Cecis) se ha dado la formación técnica para PcD.</p>	<p>No se brinda información.</p>	<p>No se brinda información.</p>

Institución	Observaciones Art. 4	Observaciones Art. 32	Observaciones Art. 33
Ministerio de Economía Industria y Comercio Ruth Obregón Méndez, jefa Unidad de Planificación Institucional	1. En el año 2016 se presentó la Política Institucional de Discapacidad. 2. Existen funcionarios capacitados en Lesco.	Se indica que no han tenido acciones sobre los artículos mencionados. No obstante, se espera que con una revisión de la normativa institucional se pueda introducir el tema.	
Ministerio de Educación Pública Lisandro Fallas Moya, jefe a.i Departamento de Educación Especial	El Departamento de Educación Especial, ha realizado la labor de divulgación de los alcances y compromisos adquiridos en la CDPD. Además, promueve la armonización de lineamientos, orientaciones, manuales y otros documentos con el fin de dar cumplimiento a la Convención.	1. El Departamento de Educación Especial ha coordinado específicamente el financiamiento recibido por parte de Perkins Internacional, apoyando así la capacitación de docentes de Centros de Educación Especial y a las familias de esta población estudiantil. 2. Se insta a la Dirección de Asuntos Internacionales y de Cooperación a promover alianzas con organismos de Naciones Unidas como lo son Unicef y Unesco	Se indica que se desconocen los mecanismos establecidos como país para el cumplimiento de este artículo.
Ministerio de Hacienda Licda. Andrea Valenciano Céspedes Ministerio de Hacienda Licda. Andrea Valenciano	1. El Departamento de Gestión de Potencial Humano, es el encargado de ejecutar las acciones encaminadas a atender las necesidades laborales de los funcionarios con discapacidad. 2. En el año 2015 el Ministerio fue sede de la 8va sesión de capacitación de la Red de Cooperación CIAD, Cimad de entidades públicas. 3. Se han desarrollado acciones enfocadas al cumplimiento de la Ley 8862. 4. Adquisición de licencias de software y sillas especiales para funcionarios de la institución. 5. Se han realizado mejoras en la	A través de la Fundación Ceddet se ha recibido capacitación que ha permitido el intercambio de información, experiencias, programas y prácticas de otros países.	El Ministerio brinda un informe semestral al Conapdis, informando las contrataciones efectuadas y el número de plazas vacantes de la reserva existente y los avances alcanzados en el tema de discapacidad a nivel institucional.

Institución	Observaciones Art. 4	Observaciones Art. 32	Observaciones Art. 33
Céspedes	<p>infraestructura de los edificios principales.</p> <p>6. Mejoras al portal hacendario en cumplimiento a la Ley 7600.</p> <p>7. Se realizó una encuesta para identificar la población con algún tipo de discapacidad.</p>		
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Licda. Arley León, coordinadora CIAD)	<p>1. Por parte de la Cimad se generó la Política Institucional en Materia de Discapacidad y Adulto Mayor.</p> <p>2. Se han realizado cambios en la infraestructura del Ministerio.</p> <p>3. Se han realizado campañas de sensibilización del personal sobre la igualdad de oportunidades.</p> <p>4. Capacitación de los funcionarios en Lesco.</p> <p>5. desde el año 2008 se creó la Cimad.</p>	Se indica que la institución no tiene firmado ningún acuerdo o convenio de cooperación internacional.	No se brinda información.
Ministerio de Vivienda	La Ley N° 9209 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda incluye los derechos de las PcD que se encuentran con o sin núcleo familiar, para que puedan optar por un subsidio de vivienda.	No se brinda información.	En el 2013 se emitieron los Decretos N° 37623-PLAN-Minae-Mivah y el N° 38209-PLAN-Mivah se oficializa la Política Nacional de ordenamiento Territorial y Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, ambas contemplan el tema de la discapacidad como un eje transversal.

Institución	Observaciones Art. 4	Observaciones Art. 32	Observaciones Art. 33
<p align="center">Instituto Nacional de las Mujeres (Yolanda Delgado Cascante, directora de las Dirección General de Áreas Estratégicas)</p>	<p>Se realizaron procesos de empoderamiento en liderazgo y gestión local en diferentes zonas del país para mujeres con discapacidad.</p>	<p>En el marco del proyecto Emprende del INAMU, se ha coordinado el intercambio de buenas prácticas de diferentes ONG en el ámbito internacional en el área pymes para mujeres en discapacidad, culminando con un encuentro de mujeres con discapacidad a nivel empresarial, se llevó a cabo con financiamiento de la Unión Europea.</p>	<p>Se instaura la Comisión Interinstitucional de Mujeres con Discapacidad, conformada por la Federación Costarricense de PcD, Conapdis, Inamu y otras mujeres independientes.</p>